

ACTA NÚMERO 25

SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2024

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
D. Fernando Giménez Giménez.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaína.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a 25 de junio dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Accidental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz y D. José Juan Martínez Pérez.

D. José Juan Martínez Pérez se ausenta de la sesión en el asunto número 34 y se incorpora tras la deliberación del citado asunto.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los cincuenta y un asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros veinticinco más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página
Observaciones		1/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	2/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las cuarenta y ocho resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1.403 al 1.450 del corriente año, ambos inclusive; y de las doscientas ochenta y cuatro dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 3.689 al 3.972 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	3/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 03

SENTENCIA RELACIONADA CON ESTA DIPUTACIÓN.


Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 20 de junio de 2024, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando la siguiente sentencia:

Sentencia núm. 1832/24, de 12 de junio, dictada en Apelación por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, notificada el día 17 de junio, frente a la sentencia núm. 209/20, de 21 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, en el recurso contencioso administrativo núm. 542/18, interpuesto por D. **** frente a diligencia de embargo de fecha 22 de octubre de 2018.

La sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto el recurrente, confirmando la resolución impugnada por ser conforme a Derecho, sin expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	4/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 04****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MARKETING DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 11 de junio de 2024.

Una de las principales funciones que realiza el Servicio Provincial de Turismo de la Diputación de Almería consiste en la implantación de estrategias y acciones de promoción que contribuyan a un óptimo posicionamiento de los municipios de nuestra provincia. Por ello, resulta imprescindible reforzar la colaboración entre las distintas administraciones, con el objetivo común de consolidar la provincia de Almería como un destino turístico de calidad y de referencia, tanto a nivel nacional como internacional.

En este sentido, y con el fin de lograr una mayor difusión y promoción de los recursos turísticos de nuestros municipios, resulta conveniente aunar esfuerzos en la realización de acciones conjuntas de promoción y marketing con la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. De esta forma, conseguiremos fortalecer nuestro destino en los mercados europeos y en el resto del mundo. Sin duda, ir de la mano de Turismo Andaluz en la promoción de los municipios de nuestra provincia supone un impacto mucho mayor que el que obtendríamos emprendiendo acciones promocionales sin su apoyo.

Igualmente, existen una serie de acciones que, por su envergadura, requieren la participación y colaboración de Turismo Andaluz, además de evitar duplicidades en los esfuerzos realizados, reforzar la optimización de recursos, unificar estrategias y abarcar más actuaciones con los recursos efectivamente disponibles.

De acuerdo con la propuesta de convenio remitida al Servicio Provincial de Turismo de la Diputación de Almería por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A., éste tiene por objeto regular la colaboración entre Turismo Andaluz y la Diputación de Almería en el año 2024, en las acciones que, para la promoción turística de la provincia de Almería, se indican en el mismo y que se desarrollarán conjuntamente.

Dichas acciones se clasifican en tres apartados: Fitur 2024, acciones especiales y acciones inversas, contemplando una inversión total de quinientos once mil trescientos veintitrés euros y veintidós céntimos (511.323,22), aportando Turismo Andaluz la cantidad máxima de trescientos cuarenta y un mil trescientos veintitrés euros y veintidós céntimos (341.323,22), y la Diputación de Almería la cantidad máxima de ciento setenta mil (170.000) euros.

Las acciones correspondientes a Fitur 2024 suponen una inversión total de ciento veintiún mil trescientos veintitrés euros y veintidós céntimos (121.323,22), 21% de IVA incluido, correspondiendo a Turismo Andaluz el 100% del stand, el 100% del espacio y el 100% de la limpieza.

Respecto de las acciones especiales, la inversión total para este apartado será de

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	5/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





trescientos mil (300.000) euros, 21% de IVA incluido, de los cuales, Turismo Andaluz invertirá un importe máximo de ciento setenta y cinco mil (175.000) euros, y la Diputación de Almería destinará un importe máximo de ciento veinticinco mil (125.000) euros.

En cuanto a las acciones inversas, la inversión total para este apartado será de noventa mil (90.000) euros, 21% de IVA incluido, de los cuales, la Diputación de Almería invertirá un importe máximo de cuarenta y cinco mil (45.000) euros y Turismo Andaluz idéntica cantidad.

Además, ambas instituciones están de acuerdo en colaborar en el intercambio de datos, generación de casos de uso y explotación de los mismos con los siguientes objetivos conjuntos y condiciones específicas:

1) Objetivos conjuntos:

- Facilitar el uso del dato por el empresariado de la provincia.
- Construir conjuntamente casos de uso, herramientas y, en general, lo necesario para llevar el dato al empresariado.
 - En las competencias exclusivas de la Oficina del Dato Andalucía, proporcionar datos, herramientas, infraestructura tecnológica, procesado y experiencia que facilite el uso del dato a la Institución Provincial y, en general, a las empresas de la provincia.
 - En las competencias de la Institución Provincial, proporcionar datos y experiencia de negocio que pueda facilitar su propia actividad y la de los empresarios de la provincia.
 - Velar por la confidencialidad de los datos, la gobernanza de los mismos y la explotación justa para todas las partes.

2) Condiciones específicas: La Oficina del Dato y la Institución Provincial se comprometen a garantizar:

- El acceso de la Diputación de Almería a la herramienta regional de Big Data turístico (Oficina del Dato), de la que es titular Turismo Andaluz, así como a los datos contenidos en dicha herramienta y a las fuentes de su origen.
- El acceso de la Oficina del Dato a las bases de datos del Institución Provincial para obtener los datos brutos para que sean procesados y puestos a disposición del Institución Provincial para su explotación en su actividad habitual.
- La conexión de la plataforma de Oficina del Dato con las herramientas o plataformas del Institución Provincial para la obtención automática de datos.
- La realización de explotaciones y casos de usos concretos destinados al empresariado de la provincia, con datos procedentes de Institución Provincial y datos de la Oficina del Dato Andalucía.
- Los medios técnicos, humanos y experiencia de cada parte para la consecución de objetivos de este convenio.
- El impulso y la compartición de desarrollos tecnológicos o de negocio para la consecución de objetivos.
- El acceso a grupos de trabajo formal de destinos andaluces para trabajar en la evolución de la herramienta de datos (Oficina del Dato).

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	6/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Para el seguimiento y control de presente convenio, se crean dos comisiones: una comisión técnica, que estará compuesta por un representante de la Diputación Provincial de Almería y otro de Turismo Andaluz; y una comisión de control, que estará compuesta por un representante de Turismo Andaluz, un representante de la Diputación Provincial de Almería, un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de Almería y un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), recayendo la presidencia en el representante de Turismo Andaluz.

El convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024, y, en toda la difusión mediática de las distintas acciones que se desarrollen al amparo de este, se deberá hacer mención expresa de la colaboración y participación, tanto de la Diputación de Almería como de la Junta de Andalucía y Turismo Andaluz, y se insertará el logotipo y la marca de promoción turística de ambas instituciones de forma igualitaria, coordinada y proporcionada. Además, si cualquiera de las acciones incluyese actos presentación ante los medios de comunicación y/o empresarios del sector turístico, ésta se realizará necesariamente de forma coordinada, conjunta y representada por ambas instituciones.

De acuerdo con el informe técnico emitido por el Jefe de Negociado de Promoción Turística, se considera necesaria la colaboración con la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A., para el desarrollo conjunto de acciones de promoción y marketing de los municipios de la provincia de Almería, en los términos expuestos.


Considerando que el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que son competencias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar el texto del convenio entre la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. y la Diputación Provincial de Almería para el desarrollo de acciones de promoción y marketing de la provincia de Almería 2024, con URL de <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3MdRiekGmmm4vv%2FIJFLLg%3D%3D> verificación

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	7/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 05****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS KASPERSKY ENDPOINT DETECTION AND RESPONSE (KEDR) Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO KASPERSKY MAINTENANCE SERVICES AGREEMENT BUSINESS PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 12 de junio de 2024.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa y demás documentación preparatoria del contrato elaboradas por el Jefe de la Sección de Sistemas, Comunicaciones y Seguridad.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación fijados, las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado; en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características de los suministros, de los servicios y prestaciones incluidas en los mismos.

Se trata de un contrato mixto comprensivo de las siguientes prestaciones, directamente vinculadas entre sí y que mantienen relaciones de complementariedad conformando una unidad funcional:

- Suministro (Principal en función del valor estimado): La suscripción de las siguientes licencias (incluido el soporte de fabricante asociado correspondientes al sistema vigente de Kaspersky Endpoint Detection and Response (KEDR) del fabricante Kaspersky), • 2.500 licencias de Kaspersky Endpoint Detection and Response Advanced Edition (KEDR) N° Serie 1020-0007BB-57657CC0
- Servicio (Accesorio): La prestación del servicio de mantenimiento Kaspersky Maintenance Services Agreement business,

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación mixta, de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	8/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación mixta, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la suscripción a las licencias de Kaspersky Endpoint Detection and Response (KEDR) y el servicio de mantenimiento Kaspersky Maintenance Services Agreement Business para de la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas url de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbJsJnx1hMApcXzmY4n7Zw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IigQErG4fujQJ%2BIkrCdkZg%3D%3D>.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual por un importe total de ciento ochenta y dos mil (182.000 €) euros, en el que se incluye el 21 por ciento del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración, desglosado por anualidades, prestaciones y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

Prestación/aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	Total
Suministro 5110 491 22701 "Seguridad TIC"	106.900,00 €				106.900,00 €
Servicio 5110 491 22701 "Seguridad TIC"		25.033,34 €	25.033,33 €	25.033,33 €	75.100,00 €
	106.900,00 €	25.033,34 €	25.033,33 €	25.033,33 €	182.000,00 €

El gasto de los años 2025 a 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la en la Plataforma de Contratación del Sector Público

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	9/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO (SUSCRIPCIÓN), CON SOPORTE TÉCNICO INCLUIDO, DEL SOFTWARE FORTIMANAGER Y FORTIANALYZER PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de junio de 2024.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa y demás documentación preparatoria del contrato, elaboradas por el Jefe de la Sección de Sistemas, Comunicaciones y Seguridad.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

El presupuesto base de licitación para el periodo de tres (3) años de duración, a partir del día 24 de noviembre de 2024, (sin prórroga), asciende a un importe total de veinte mil euros (20.000,00 €), en el que se incluye el 21,00 por ciento del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración; el pago será único por el importe total del contrato, mediante presentación de factura electrónica, una vez se extienda, tras efectuar la descarga del software, el “acta de puesta en marcha de la suscripción”.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la citada contratación, teniendo en cuenta el importe estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro de la suscripción, con soporte incluido, del

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	10/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



software Fortimanager y Fortianalyzer, para la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas url's de verificación son , <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bb2kVRovq69gfz35IN5wuA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vuGA83Soin3PECM5eZZLIA%3D%3D>, respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto por un importe total, para un periodo de tres (3) años de duración, de veinte mil (20.000,00 €) euros, en el que se incluye el 21,00 por ciento del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración., con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707 ("contratos de mantenimiento") y el siguiente desglose:

Descripción	Base	21% I.V.A.	Total
1 Licencia FortiManager - VM FortiCare Premium (3 años)	9.279,50€	1.948,70€	11.228,20€
1 Licencia FortiAnalyzer-VM FortiCare Premium (3 años)	7.249,50€	1.522,30€	8.771,80€
	16.529,00 €	3.471,00 €	20.000,00€

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	11/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO Y MEJORA DE LOS EXISTENTES Y PAVIMENTACIONES. ORIA", NÚMERO 83PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de mayo de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, acuerdo número 26, (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oIOhCYYzV6V%2BgqAGuxEuTg%3D%3D>)

aprueba la sexta relación de actuaciones de la anualidad 2023 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Construcción de Parque urbano y mejora de los existentes y pavimentaciones. Oria." (referencia: 83PPOS20-23BII), con un presupuesto de licitación total de trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2024
Ayuntamiento	15.750,00 euros
Diputación	40.916,67 euros
Total anualidad	56.666,67 euros

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	12/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anualidad 2025	
Ayuntamiento	78.750,00 euros
Diputación	204.583,33 euros
Total anualidad	283.333,33 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 180 días

En cumplimiento del citado acuerdo plenario, la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 31 de octubre de 2023, aprueba el correspondiente expediente de contratación de la obra de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado; procediéndose a la preceptiva licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 10 de noviembre de 2023.

Con posterioridad a dicha publicación, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente-Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria emite informe de fecha 14 de noviembre de 2023, en el que indica que, habiéndose detectado una duplicidad en uno de los documentos del informe de supervisión, es necesario realizar una nueva supervisión, corrigiendo dicha duplicidad; por lo que, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno aprueba la decisión de no celebrar el contrato correspondiente a la obra indicada.

Por otro lado, por acuerdo número 13 de los adoptados por el Pleno corporativo en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba inicialmente la modificación de direcciones url que constaban en el informe de supervisión del proyecto emitido en su día, emitiéndose un nuevo informe de supervisión del proyecto el día 23 de noviembre de 2023.

A la vista de todo lo anterior, se hace necesario iniciar nuevamente el expediente de contratación preceptivo.


El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado correctamente por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	13/155	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Construcción de Parque urbano y mejora de los existentes y pavimentaciones. Oria." (referencia: 83PPOS20-23BII), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fXrdOVd%2FX0nLexRFK%2FtBrw%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de trescientos cuarenta mil euros (340.000,00), IVA incluido, según el siguiente desglose por anualidades:


2024: 56.666,67 euros
2025: 283.333,33 euros

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

3º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente, a través de su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para ese año.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywysg%2Ff4y%2B%2BNYNVBahouGg%3D%3D>)

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	14/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LUBRÍN", NÚMERO 77PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de junio de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 2024, acuerdo número 6, (url: https://ov.dipalme.org/csv?id=XrPsGtMeHXuwS_DIBW5zj7sMIZ-bfun9) aprueba la tercera relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Obras de urbanización en Lubrín" (referencia: 77PPOS20-23BI), con un presupuesto de licitación total de doscientos veinticuatro mil ochocientos euros (224.800,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024	
Ayuntamientos	11.240,00 euros.
Diputación	44.960,00 euros.
Total anualidad	56.200,00 euros.

Anualidad 2025	
Ayuntamientos	33.720,00 euros.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	15/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Diputación	134.880,00 euros.
Total anualidad	168.600,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Obras de urbanización en Lubrín" (referencia: 77PPOS20-23BI),

(url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d5GbfGq5HABPWnevCDfRLw%3D%3D>)

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos veinticuatro mil ochocientos euros (224.800,00€), según el siguiente desglose por anualidades:

2024: 56.200,00 euros

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	16/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2025: 168.600,00 euros

quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lasB9ReNfMqs7d4uSXz%2B3w%3D%3D>) .

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dicha anualidad, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	17/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 09****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ACCESO A PLAZA MAYOR Y MEJORA DEL ENTORNO ALBOX", NÚMERO 167PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de junio de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 2024, acuerdo número 6, (url: https://ov.dipalme.org/csv?id=XrPsGtMeHXuws_DIBW5zj7sMIZ-bfun9) aprueba la tercera relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Acceso a Plaza Mayor y mejora del entorno. Albox" (referencia: 167PPOS20-23BI), con un presupuesto de licitación total de doscientos diez mil euros (210.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2024
Ayuntamientos	23.625,00 euros.
Diputación	28.875,00 euros.
Total anualidad	52.500,00 euros.

Anualidad	2025
Ayuntamientos	70.875,00 euros.
Diputación	86.625,00 euros.
Total anualidad	157.500,00 euros.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	18/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Acceso a Plaza Mayor y mejora del entorno. Albox" (referencia: 167PPOS20-23BI), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ypKKNKQQDFdruhNce5aSeA%3D%3D>), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos diez mil euros (210.000,00), según el siguiente desglose por anualidades:

2024: 52.500,00 euros.
2025: 157.500, 00 euros.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	19/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El gasto correspondiente al año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

3º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dicha anualidad, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CJxOcYIIUVKBP%2Fqi361BLw%3D%3D>) .

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	20/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE LA C.P. AL-3400, DE LA A-391 A LA AL-3301 EN VÍCAR", NÚMERO 7RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de mayo de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2020-2023, entre las que se incluía, para el año 2023, la obra denominada, "Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. AL-3400, de la A-391 a la AL-3301 en Vicar" (referencia: 7RVP2023), con un presupuesto de licitación total de doscientos veinte mil euros (220.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 220.000,00 euros

Anualidad 2024: 100.000 euros.

Anualidad 2025: 120.000 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 150 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	21/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. AL-3400, de la A-391 a la AL-3301 en Vicar" (referencia: 7RVP2023), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iUoLgRAAdj5nGUJ927Zvhgw%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º Autorizar un gasto por importe de doscientos veinte mil euros (220.000,00€), según el siguiente desglose financiero por anualidades.

2024: 100.000 euros.

2025: 120.000 euros.

El gasto correspondiente al año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

3º Adoptar el compromiso de consignación, en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, de la cantidad a la obra objeto de este expediente para dicha anualidad, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

4º Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AVDPtp6q2V83ji7XHPw6%2Fw%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

5º Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	22/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 11****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN BALANEGRA", NÚMERO 1PESYM20-22.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de junio de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 10, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020 (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J0MgTL4uQBp7zaFvOsejJA==>), aprobó el denominado Plan de Asistencia Económica para Centros Sociales y de Mayores 2020.

Con cargo a dicho Plan, por acuerdo de urgencia número 10 de Junta de Gobierno en sesión de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprueba la actuación correspondiente a la obra denominada "Centro Social y de Mayores en Balanegra" (referencia:1PESYM20-22), con un presupuesto de licitación total de un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (1.199.999,57 euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 450 días, según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024	
Ayuntamientos F.P.	219.999,86 euros
Diputación	180.000,00 euros
Total anualidad	399.999,86 euros

Anualidad 2025	
Ayuntamientos F.P.	439.999,71 euros
Diputación	360.000,00 euros
Total anualidad	799.999,71 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	23/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de compromiso de aportación, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Con fecha 14 de febrero del año en curso, se solicita a la Intervención provincial la generación de crédito necesaria para atender la contratación de la obra que nos ocupa.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Centro Social y de Mayores en Balanegra" (referencia:1PESYM20-22), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ozUbWERwZMPLY%2BCnhQrNfg%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º Autorizar un gasto por importe de un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (1.199.999,57 euros), según el siguiente desglose por anualidades:

2024: 399.999,86
2025: 799.999,71

quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio indicado.

3º Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra descrita, en el cual se incluye, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3NhpHRgsfEfxRxmAJIEA%3D%3D>) .

4º Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente.

5º Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra de referencia.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	24/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "INSTALACIONES SEMAFÓRICAS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. AL-6109. TRAVESÍA DE BÉDAR JUNTO AL ACCESO POR C/ LLANOS. BEDAR", NÚMERO 29PG2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

En el desarrollo de las funciones de vigilancia y control de la explotación y conservación de las vías que integran la Red Provincial de Carreteras, llevadas a cabo desde el Servicio de Vías Provinciales, se han detectado deficiencias de conservación en determinados puntos que hacen necesarias una serie de actuaciones, por lo que el mencionado Servicio ha redactado el proyecto correspondiente a la obra "Instalaciones semafóricas para la mejora de la seguridad vial en la C.P. AL-6109. Travesía de Bédar junto al acceso por C/Llanos. Bedar" (referencia: 29PG2024), con un presupuesto de licitación total de veintitrés mil novecientos cincuenta y dos euros con treinta céntimos (23.952,30 €) y un plazo de ejecución de 30 días.

En la memoria del referido proyecto se detalla la justificación de la actuación, siendo informado el mismo por la Unidad de Supervisión de Proyectos en fecha 5 de abril de 2024. Siendo la justificación del siguiente tenor literal:

“El objeto del presente proyecto, es la determinación de la ordenación de tráfico y el sistema de regulación más adecuado para satisfacer las necesidades de la zona, a corto plazo.

El objetivo de esta regulación es la concesión alternativa del derecho de paso, en el área común de rodadura de la intersección, de los peatones y los vehículos.

La elección de regulación semafórica, resulta en este caso más adecuada, por la mayor seguridad que supone tanto para vehículos y peatones.

No obstante, el criterio determinante, por el que se ha elegido la regulación semafórica es el de la seguridad. En el momento actual, el conductor, habituado a las señales luminosas, presta una menor atención a la señalización fija, lo que se ve incrementado por la excesiva proliferación de rótulos y carteles en la vía pública.

Al mismo tiempo hay que complementar esta señalización semafórica con la horizontal y vertical, para poder conseguir un aumento elevado en la Seguridad Vial en la zona sujeta al presente estudio”.

Se incorpora al expediente la orden de inicio preceptiva.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	25/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Instalaciones semaforicas para la mejora de la seguridad vial en la C.P. AL-6109. Travesía de Bédar junto al acceso por C/Llanos. Bedar" (referencia: 29PG2024), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pEm8zckWNEb8V1%2B4Jh69w%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de veintitrés mil novecientos cincuenta y dos euros con treinta céntimos (23.952,30€).

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PjCWT5FAybIPKSPWdghldw%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	26/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 13****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-9106, DE LA AL-9105 A LA FUENSANTA DE HUERCAL-OVERA", NÚMERO 20RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-9106, de la AL-9105 a La FuenSanta de Huercaal-Overa" (referencia 20RVP2023), con un presupuesto de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 9 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nEhb7bkA4nfaxfMLpJyUaA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 20 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Epoo09rmPphpag13lwnwXg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 22 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fGSzfazIpy3emtiChFdmQ%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 31 de mayo de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/06/2024 08:33:51
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página	27/155		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00009), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-9106, de la AL-9105 a La FuenSanta de Huercal-Overa" (referencia 20RVP2023), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de ciento veinte mil setecientos cincuenta euros (120.750,00 €), que se desglosa en noventa y nueve mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (99.793,39 €) de base, más veinte mil novecientos cincuenta y seis euros con sesenta y un céntimos (20.956,61 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	28/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	29/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 14


ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "OBRAS DE NUEVAS DEPENDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA Y DEL CENTRO ABIERTO Y SOCIAL DE ALMERÍA (CASA) EN ANTIGUAS DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO RESIDENCIAL DE MAYORES", NÚMERO 22PG2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Obras de nuevas dependencias para la formación del personal de la Diputación de Almería y otras entidades locales de la provincia y del Centro Abierto y Social de Almería (CASA) en antiguas dependencias del Complejo Residencial de Mayores" (referencia 22PG2023), con un presupuesto de setecientos cuarenta y cinco mil quinientos diecinueve euros con cuatro céntimos (745.519,04 €) y un plazo de ejecución de 365 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de diciembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de enero de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iVI7lxJB5QaO7Vt%2F%2BHiiDw%3D%3D>)
 2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 5 de marzo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/envN6firqtkhKAOy2Un4tg%3D%3D>)
 3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 13 de marzo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NysyOHYjlb%2BzI%2BKPxjEPDw%3D%3D>)
- Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.
4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 20 de marzo de 2024, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.
 5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	30/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 2 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69trbuYftKB3KvNHTIbX5Q%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F6Ju1WQqby%2BNO4tZ%2BGKqtQ%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00107), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA, al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Obras de nuevas dependencias para la formación del personal de la Diputación de Almería y otras entidades locales de la provincia y del Centro Abierto y Social de Almería (CASA) en antiguas dependencias del Complejo

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	31/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Residencial de Mayores” (referencia 22PG2023), a la empresa FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA (A04322681), por el precio de seiscientos noventa y ocho mil trescientos veinticuatro euros con ochenta y ocho céntimos (698.324,88 €), que se desglosa en quinientos setenta y siete mil ciento veintiocho euros (577.128,00 €) de base, más ciento veintin mil ciento noventa y seis euros con ochenta y ocho céntimos (121.196,88 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	32/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 15****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ENIX, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU), NÚMERO 33DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Enix, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 33DUS5000), con un presupuesto de cuarenta y dos mil ciento setenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (42.174,66 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 19 de marzo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RjpLaefqezlie3iC2sIWLg%3D%3D>)

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 15 de abril de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aRwII251IUGxXdK0mfdH7w%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 17 de abril de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h7EfOXmoWIPJR8J2APpcog%3D%3D>)

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	33/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 23 de abril de 2024, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, de fecha 2 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/atbG8Y3MZjputgIaFU1VwQ%3D%3D>)

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incurso en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z46Omy5YKgcil%2B0qeDNPRg%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00084), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	34/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SOLUCIONES JOFER SL, por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Enix, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 33DUS5000), a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA (B04925731), por el precio de treinta y dos mil setenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (32.073,83 €), que se desglosa en veintiséis mil quinientos siete euros con treinta céntimos (26.507,30 €) de base, más cinco mil quinientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (5.566,53 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	35/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	36/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 16****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL. BEIRES", NÚMERO 80PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Construcción de nave municipal. Beires" (referencia 80PPOS20-23BII), con un presupuesto de doscientos cincuenta y seis mil euros (256.000,00 €) y un plazo de ejecución de 335 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 12 de febrero de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 6 de marzo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V5wJ4aObxIB35WDTijkyWA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 18 de marzo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j5Rk4sI7CHYHrb2NODImhQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 20 de marzo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4BhJZbcXIdAFw1OgDd%2B3Iw%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 25 de marzo de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 15 de abril de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K%2FY7tn2OqeieLboo5rKS9w%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>26/06/2024 08:33:51</td>	Fecha y hora	26/06/2024 08:33:51
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página	37/155		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8cv%2Fu%2FA3IINc7XogsH3u%2FA%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, ABDERA 2018 SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2022/D31000/006-013/00061), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas OBRASERV-DL y PADUTEC PROYECTOS SL, por no haber sido suficientemente justificadas, y EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Construcción de nave municipal. Beires" (referencia 80PPOS20-23BII), a la empresa ABDERA 2018 SL (B04706784), por el precio de doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (237.243,45 €), que se desglosa en ciento noventa y seis mil sesenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (196.068,97 €) de base, más cuarenta y un mil ciento setenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (41.174,48 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 335 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	38/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	39/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 17****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA RESTAURACIÓN Y ALOJAMIENTO RURAL EN CÓBDAR", NÚMERO 64PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Adaptación de edificio para restauración y alojamiento rural en Cóbдар" (referencia 64PPOS20-23BII), con un presupuesto de trescientos sesenta y cinco mil euros (365.000,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 7 de febrero de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 6 de marzo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvE9c9HSNto78Q8cHUyLhg%3D%3D>)

Queda excluida la empresa FUENTES FERNÁNDEZ RAMON, por no ajustarse al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (incluye oferta económica).

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 8 de abril de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka42GURUE%2FZTXPtCzAJEHQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de abril de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P%2F2Y24%2FvSQ7nrun%2FDfbzMA%3D%3D>)

Quedan excluidas las empresas AGUAEMA SL, NEW HORIZON VILLAS SL y PABLO RODRÍGUEZ SL por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 23 de abril de 2024, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/06/2024 08:33:51
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página	40/155		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 13 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CM42TjdGRicMlawozwyp9Q%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/usJOr%2FzV78ZBBdIvuStKHw%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00040), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA, al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Adaptación de edificio para restauración y alojamiento rural en Cóbdar" (referencia 64PPOS20-23BII), a la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/06/2024 08:33:51
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página	41/155		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





(B14587414), por el precio de trescientos treinta y siete mil ochocientos siete euros con cincuenta céntimos (337.807,50 €), que se desglosa en doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (279.179,75 €) de base, más cincuenta y ocho mil seiscientos veintisiete euros con setenta y cinco céntimos (58.627,75 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	42/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 18****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE TANATORIO EN FELIX", NÚMERO 93PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Ampliación de tanatorio, en Felix" (referencia 93PPOS20-23BII), con un presupuesto de setenta y dos mil euros (72.000,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 22 de marzo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zLu4Fpmbe409uY4m7w8qaQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 13 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ucUiz6q4dscEqLw9cYDvDA%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWa9Jq%2BTbDSGEnFIByLVuA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Quedan excluidas las empresas INTERMOLFER SL y PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE SL por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación de "programación técnica.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	43/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 28 de mayo de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00041), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Ampliación de tanatorio, en Felix" (referencia 93PPOS20-23BII), a la empresa FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA (A04322681), por el precio de setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos (71.438,40 €), que se desglosa en cincuenta y nueve mil cuarenta euros (59.040,00 €) de base, más doce mil trescientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (12.398,40 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	44/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	45/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 19

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 27DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Cantoria, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 27DUS5000), con un presupuesto de ciento treinta y siete mil doscientos treinta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (137.236,85 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 2 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.


2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 30 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDX6oScCc0Jq9gzNdLQV5A%3D%3D>)

La documentación presentada por las empresas ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS SL y SOLUCIONES JOFER SL no se ajusta al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (exceso de páginas), por lo que queda excluida de la licitación.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 12 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7rQ0Si07DucJWW2gGX8QtA%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	46/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k%2BjOGDFB1OiW8YTMhSzppQ%3D%3D>)

Queda excluida la empresa GRUPO SEIS EMPRESA DE SERVICIOS ENERGETICOS SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación de “programación técnica.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 28 de mayo de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00051), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	47/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Cantoria, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 27DUS5000), a la empresa FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA (B04223863), por el precio de cien mil ochocientos sesenta y nueve euros con dieciocho céntimos (100.869,18 €), que se desglosa en ochenta y tres mil trescientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos (83.362,96 €) de base, más diecisiete mil quinientos seis euros con veintidos céntimos (17.506,22 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	48/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 20

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CASTRO DE FILABRES, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 28DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Castro de Filabres, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 28DUS5000), con un presupuesto de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y tres céntimos (155.499,93 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 19 de marzo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.


2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7vgY%2F6EHW8Ap81aCXqnrw%3D%3D>)

Queda excluida la empresa ENERGÍAS RENOVABLES GUEVARA SL, por no ajustarse al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (incluye oferta económica).

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 15 de abril de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QdbenmNEv74uSYxsSfjIIA%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 17 de abril de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página
Observaciones		49/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gA2E7pmUlsRfrvqiNLhJ7w%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 23 de abril de 2024, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, de fecha 2 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RogBQ2NEP5iAz1KrhOokrA%3D%3D>)

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incurso en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9GrOSxMGsQ0D%2BJaEaB%2FCQ%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00077), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación,

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	50/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Transformación y Resiliencia.**

2º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA, al entenderse su justificación técnicamente viable.

3º) Rechazar e la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa SOLUCIONES ENERGÉTICAS ALMERIA SL, por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

4º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

5º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Castro de Filabres, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 28DUS5000), a la empresa SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA (B04560959), por el precio de ciento trece mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (113.446,66 €), que se desglosa en noventa y tres mil setecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos (93.757,57 €) de base, más diecinueve mil seiscientos ochenta y nueve euros con nueve céntimos (19.689,09 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

6º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	51/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

7º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

8º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	52/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 21****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN REDES ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA SANTA FÉ DE MONDÚJAR", NÚMERO 162PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Sustitución redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación, alumbrado público y equipamiento de plaza. Santa Fé de Mondújar" (referencia 162PPOS20-23BI), con un presupuesto de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j8dH0UZ2v6s8INgJMCzLIA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 27 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hE0Cr7MTb%2FwiSy%2FiL6TwQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 30 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DiCPyXzwvaFNqQx7%2BWev%2BQ%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, PABLO RODRIGUEZ SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 11 de junio de 2024, al contratista

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	53/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00012), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Sustitución redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación, alumbrado público y equipamiento de plaza. Santa Fé de Mondújar" (referencia 162PPOS20-23BI), a la empresa PABLO RODRIGUEZ SL (B04219176), por el precio de ciento cuatro mil cuatrocientos euros con un céntimo (104.400,01 €), que se desglosa en ochenta y seis mil doscientos ochenta y un euros (86.281,00 €) de base, más dieciocho mil ciento diecinueve euros con un céntimo (18.119,01 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	54/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	55/155	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 22****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN Y ASEOS EN BENITAGLA", NÚMERO 96PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Construcción de nave almacén y aseos en Benitagla" (referencia 96PPOS20-23BII), con un presupuesto de ciento setenta mil euros (170.000,00 €) y un plazo de ejecución de 365 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 12 de febrero de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 6 de marzo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O4GxaUrr0HKRKEQb%2FXP2JA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 2 de abril de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gFX7tm4YYZWm9C%2FBYQn0mw%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 3 de abril de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IiWMQC0Gi9mbxe8yKFWshg%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 8 de abril de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 22 de abril de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQDzV1qtEZA%2BL6ASMUq8Gw%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 30 de abril de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	56/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s4ePqwbyOQ3dKjTtejP5kw%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00064), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa GRUPO CHECA, por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Construcción de nave almacén y aseos en Benitagla" (referencia 96PPOS20-23BII), a la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA (B14587414), por el precio de ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta euros (163.540,00 €), que se desglosa en ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos (135.157,02 €) de base, más veintiocho mil trescientos ochenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (28.382,98 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	57/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	58/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 23

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN ALBOLODUY", NÚMERO 18PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación de edificios públicos en Alboloduy" (referencia 18PPOS20-23BII), con un presupuesto de ciento seis mil setecientos euros (106.700,00 €) y un plazo de ejecución de 121 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de febrero de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 13 de marzo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0IcIzNB3pP0zQ1UPXZdqA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 21 de marzo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BYoNiYOzquSTliTGhSjFZw%3D%3D>)


3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 27 de marzo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Eb9xHRi%2BwZ4dF6MuMR%2F1tg%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 3 de abril de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 15 de abril de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gnGy1lG1FGDb%2FzkyHtGbmQ%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 17 de abril de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden

Código Seguro De Verificación	<code>cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==</code>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	59/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQx8zkSTKgW6DpOTjHLmww%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2020/D31000/006-013/00204), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJÁYAR SL, por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación de edificios públicos en Alboloduy" (referencia 18PPOS20-23BII), a la empresa FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA (A04322681), por el precio de ciento un mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (101.844,67 €), que se desglosa en ochenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve euros con quince céntimos (84.169,15 €) de base, más diecisiete mil seiscientos setenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (17.675,52 €), a que asciende el importe correspondiente al

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	60/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 121 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	61/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 24****LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS NO INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES, NÚMERO 181SER2016, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, mediante acuerdo núm. urg. 5, adjudicó el contrato de servicio para la coordinación de seguridad y salud obras no incluidas en planes provinciales, número 181SER2016, mediante procedimiento abierto, a la empresa OTIPSA CONSULTORES E INGENIERÍA, en la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó, en la Tesorería Provincial las garantías que, a continuación, se describen:

Importe garantía definitiva: 6.198,35 euros.

Número documento: 320170000650

Importe garantía complementaria: 6.198,35 euros.

Número documento: 320170000798

Avales, ambos, de CAJAMAR.

A tal efecto, la dirección técnica responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose proceder a la liquidación del contrato y a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de servicio para la coordinación de seguridad y salud obras no incluidas en planes provinciales, número 181SER2016.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria descritas.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	62/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 25****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL. FELIX", NÚMERO 78PPOS20-23BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de junio de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Adecuación de parque infantil. Felix, número 78PPOS20-23BII.

Contratista: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Importe garantía: 3.452,42 euros.

Núm. documento: 320220009526

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Adecuación de parque infantil. Felix", número 78PPOS20-23BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Felix y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	63/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 26****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DE PLATAFORMA Y MEJORA DE DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. AL-6403 T.M SERÓN", NÚMERO 12PG2021, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Estabilización de plataforma y mejora de drenaje longitudinal en C.P. AL-6403 T.M. Serón, número 12PG2021

Contratista: AGUAEMA, S.L.

Importe garantía: 1.884,31 euros.

Núm. documento: 320220004441

Aval de: Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Estabilización de plataforma y mejora de drenaje longitudinal en C.P. AL-6403 T.M. Serón", número 12PG2021.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva.

3º) Que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	64/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 27****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "NAVE TALLER Y LAVADERO EN LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN GÁDOR", NÚMERO 30PG2020, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de junio de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Nave taller y lavadero en la planta de recuperación y compostaje de residuos sólidos en Gádor, número 30PG2020.

Contratista: TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.

Importe garantía: 41.000,00 euros.

Núm. documento: 320210009385

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Nave taller y lavadero en la planta de recuperación y compostaje de residuos sólidos en Gádor, número 30PG2020

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Gádor y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	65/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 28****LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS SIN PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL PFEA 2021-2022 LOTE 4 CSS ALPUJARRA-LOS VÉLEZ, NÚMERO 128SER2021-L4, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021, mediante acuerdo núm. 39, adjudicó el contrato de servicio para la dirección de obras sin proyecto y coordinación de seguridad y salud en las obras del PFEA 2021-2022 Lote 4 CSS Alpujarra-Los Vélez, número 128SER20121-L4 DOE, mediante procedimiento abierto, a OTIPSA CONSULTORES, S.L., en la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros).

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria optó por la constitución de garantía en la Tesorería Provincial.

Importe garantía definitiva: 2.066,12 euros.

Número documento: 320210006598

Aval de: Garantía, S.G.R.

A tal efecto, la dirección técnica responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, proceder a la liquidación del contrato y a la cancelación de la garantía definitiva.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la dirección de obras sin proyecto y coordinación de seguridad y salud en las obras del PFEA 2021-2022 lote 4 CSS Alpujarra-Los Vélez, número 128SER20121-L4 DOE

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	66/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 29****CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AFECTA AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN PREVENTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PFEA Y DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN LOS SERVICIOS ESPECIALES AGRARIOS DE ESTA DIPUTACIÓN 2021-2022, NÚMERO 401SER2020.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2021, mediante acuerdo núm. urg. 8, adjudicó a la empresa Protecnimar, S.L. el contrato de servicio para la redacción de documentos de gestión preventiva de seguridad y salud de las obras PFEA y de evaluaciones de riesgo en los servicios especiales agrarios de esta diputación 2021-2022, número 401SER2020, en la cantidad de dieciséis mil ciento cincuenta (16.150,00) euros.

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó en la Tesorería Provincial la garantía que, a continuación, se detalla; la cual, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de cancelación.

Importe garantía 667,36 euros.

Núm. documento: 320210002832

Aval de: Atradios C Y C.

A tal efecto, la dirección técnica responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose proceder a la cancelación de la garantía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Proceder a la cancelación de la garantía afecta al contrato de servicio para la redacción de documentos de gestión preventiva de seguridad y salud de las obras PFEA y de evaluaciones de riesgo en los servicios especiales agrarios de esta diputación 2021-2022, número 401SER2020.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	67/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 30****ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-4300: DE LA A-7 EN EL EJIDO A BALANEGRA POR BALERMA DE EL EJIDO", NÚMERO 5RVP2022-23.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de junio de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2020-2023, entre las que se incluía para el año 2022, la obra denominada "Rehabilitación de firme y mejora en C.P.AL-4300: de la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido" (referencia: 5RVP2022-23).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial número 30, adoptado en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2023, se aprobó el proyecto de "Rehabilitación de firme y mejora en C.P. AL-4300: De la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido" (5RVP2022/2023), donde se incluía la relación de las superficies de necesaria ocupación.

Se incorpora al expediente informe emitido por el Jefe de Servicio de Vías Provinciales, de fecha 31 de mayo de 2024, justificativo de los motivos técnicos que han llevado a la modificación de los terrenos necesarios para las actuaciones y que obran en el anexo de ocupación existente en el proyecto, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GpGfULrhdKPIQYk3AbWxaw%3D%3D>.

De conformidad con el referido proyecto y el posterior informe del Jefe de Servicio de Vía Provinciales, resulta necesaria la adquisición de las siguientes parcelas, de propiedad privada, para la ejecución de la actuación:

*Número de orden 1

Datos catastrales: Parcela 138, del polígono 39, Bergantes Altos del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 04104A039001380000DW.

Superficie catastral: 16.476 m²

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 2.289,44 m²

Valor tasación superficie afectada: 85.371,82 €.

Datos registrales:

Finca núm. 38.390 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Ejido, Tomo 1174, Libro 456, Folio 16, Inscripción 1ª.

Finca núm. 40.474 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Ejido, Tomo 1243, Libro 494, Folio 6, Inscripción 3ª.

Finca núm. 40.476 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	68/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ejido, Tomo 1243, Libro 494, Folio 8, Inscripción 1ª.

Propiedad: José Valdivia Suárez y Mercedes Dolores Martín Mingorance.

*Número de orden 2

Datos catastrales: Parcela 139, del polígono 39, Bergantes del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 04104A039001390000DA

Superficie catastral: 5.689 m2.

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 698,80 m2.

Valor tasación superficie afectada: 23.500,17 €.

Datos registrales: Finca núm. 37.606 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Ejido, Tomo 3740, Libro 2631, Folio 72, Inscripción 3ª.

Propiedad: Antonia Fernández Rodríguez

*Número de orden 3

Datos catastrales: Parcela 149, del polígono 39, Bergantes Altos del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 04104A039001490000DT

Superficie catastral: 17.814 m2.

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 288, 77 m2.

Valor tasación superficie afectada: 13.270,38 €

Datos registrales:

Finca núm. 36.097 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Ejido, Tomo 1453, Libro 621, Folio 173, Inscripción 4ª.

Finca núm. 45.572 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Ejido, Tomo 1335, Libro 548, Folio 89, Inscripción 7ª.

Propiedad: Miguel Fernández Rodríguez.

*Número de orden 4

Datos catastrales: Diseminado Bergantes Altos, 1, del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 001200100WF16E0001OP.


Superficie catastral: 12.885 m2

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 65,78 m2.

Valor tasación superficie afectada: 1.492,55 €.

Datos registrales: Finca núm. 38.392 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Ejido, Tomo 3566, Libro 2457, Folio 204, Inscripción 8ª.

Propiedad: Hortofrutícola Las Norias, S.L.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	69/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Número de orden 5

Datos catastrales: Parcela 19, del polígono 36, del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 04104A036000190000DB.

Superficie catastral: 13.337 m²

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 245,28 m².

Valor tasación superficie afectada: 5.565,40 €

Datos registrales: Finca núm. 36.103 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Ejido, Tomo 3708, Libro 2599, Folio 205, Inscripción 2ª.

Propiedad: Encarnación Gómez Casas

*Número de orden 8

Datos catastrales: Parcela 12, del polígono 36, Bergantes Bajos del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 04104A036000120000DE.

Superficie catastral: 6.262 m²

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 370,75 m².

Valor tasación superficie afectada: 8.412,32 €

Datos registrales: Finca núm. 36.159 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Ejido, Tomo 3031, Libro 1922, Folio 23, Inscripción 3ª.

Propiedad: Francisco Manuel Maturana Vázquez y Gracia Mercedes Fernández Barranco


El Servicio de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del territorio y Agua ha redactado un contrato para formalizar la transmisión de titularidad de los terrenos.

Los artículos 8 y 9 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, determinan que las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o de derecho privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de dicha Ley y en el artículo 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la adquisición de bienes a título oneroso se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 10.2 de dicha Ley, será el concurso la forma ordinaria para la adquisición de bienes a título oneroso. No obstante, podrá realizarse la adquisición por el procedimiento negociado cuando así lo requieran las características de singularidad y especificidad técnica de los bienes (determinada en el presente caso por el correspondiente proyecto de obra), así como cuando su precio no exceda de 18.030,40 €.

Asimismo, el proyecto de la obra y el informe del Jefe de Servicio de Planificación y Gestión, que describe y tasa los bienes que se adquieren, complimentan lo dispuesto en el

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	70/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



artículo 10.3 de la Ley, en cuanto a la exigencia de memoria justificativa de las circunstancias y valoración pericial verificada por técnico competente para la adquisición de bienes inmuebles.

Se considera conveniente que el Presidente delegue en el Diputado Provincial, D. Antonio Jesús Rodríguez Segura, la firma de los contratos patrimoniales para la adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de la obra “Rehabilitación de firme y mejora en C.P. AL-4300: de la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido” (5RVP2022-23)”.

Se ha emitido informe por la Intervención Provincial, de fecha 17 de junio de 2024, donde manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta, haciendo constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación 3000-933-60000.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de las parcelas afectadas y las correspondientes superficies de ocupación, de necesaria adquisición, para la ejecución de la obra “Rehabilitación de firme y mejora en C.P. AL-4300: De la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido”, conforme al documento técnico con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GpGfULrhdKPIQYk3AbWxaw%3D%3D>.

2º) Aprobar el contrato privado de compraventa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra “Rehabilitación de firme y mejora en C.P. AL-4300: De la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido” (5RVP2022/2023), con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A%2FY4bvGiKy6%2Fplw1fmlHCA%3D%3D>.

3º) Aprobar un gasto por importe de ciento treinta y siete mil seiscientos doce euros y sesenta y cuatro céntimos (137.612,64€), con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 933 60000 “Inversiones en terrenos, indemnizaciones por obras”.

4º) Ordenar el pago de las siguientes cantidades, una vez suscritos los respectivos contratos, mediante transferencia bancaria:

- Finca núm. 1 proyecto: 85.371,82 € a D. José Valdivia Suárez (**0992**).
- Finca núm. 2 proyecto: 23.500,17 € a Dña. Antonia Fernández Rodríguez (**5896**).
- Finca núm. 3: 13.270,38 € a D. Miguel Fernández Rodríguez (**2443**).
- Finca núm. 4 proyecto: 1.492,55 € a Hortofrutícola Las Norias, S.L. (B04654612).

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	71/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Finca núm. 5 proyecto: 5.565,40 € a Dña. Encarnación Gómez Casas (**0653**).

- Finca núm. 8 proyecto: 8.412,32 € a D. Francisco Manuel Maturana Vázquez (**1245**), y Dña. Gracia Mercedes Fernández Barranco (**0551**).

5º) Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a efectos del inventario provincial de bienes, integrándose como bienes de dominio público destinados al uso público (carreteras provinciales); así como al Registro de la Propiedad para la correspondiente inscripción y al Catastro a los efectos de regularización.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	72/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 31****RECEPCIÓN DE LA OBRA "OBRAS DE EMERGENCIA A EJECUTAR EN C.P. AL- 3102. TRAMO BACARES-VELEFIQUE", NÚMERO 8PG2022.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de junio de 2024.

En el presupuesto general 2022, se encuentra incluida la obra denominada "Obras de emergencia a ejecutar en C.P. Al- 3102. Tramo Bacares-Velefique.", (8PG2022), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería, S.L., en el precio de trescientos noventa y cuatro mil euros (394.000,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se procedió, con fecha 1 de junio de 2023, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Obras de emergencia a ejecutar en C.P. Al- 3102. Tramo Bacares-Velefique.", (8PG2022), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	73/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo 32
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
"REHABILITACIÓN DE CASA CONSISTORIAL EN VERA", NÚMERO 73PIM2018-2BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

Con cargo al Programa de Inversiones Municipales de esta Diputación Provincial para la anualidad 2018, se está ejecutando la obra denominada "Rehabilitación de casa consistorial en Vera" (73PIM2018-2BII), adjudicada a la empresa New Horizon Villas S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 28/12/2023, en el precio de 517.880,00 € y un plazo de ejecución de 180 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 25/01/2024.

El día 26/02/2024 se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 24/08/2024.

Con fecha 13/06/2024, la dirección facultativa presenta informe favorable a la ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el día 02/11/2024, esto es, 70 días naturales adicionales, en el que consta la conformidad del contratista, con URL https://ov.dipalme.org/csv/s/d/e_vSPvJ8dRNM22bSiOOgFA==, debido, según manifiesta, a circunstancias que están ralentizando el avance de las obras y no va a ser posible cumplir el programa de trabajos previsto. Concretamente, en su informe, se refiere a que:

"Una vez iniciadas las obras se detectan que existen discrepancias entre las plantas del proyecto redactado y la realidad de las dependencias donde se van a desarrollar las obras.

Estas discrepancias afectan considerablemente en la partida de demoliciones de la planta baja, ya que ha sido necesario el picado, saneado e incluso el derribo de muros de mampostería, lo que ha hecho que se aumentase tanto en tiempo de mano de obra como en volumen de desescombros.

De igual forma, ha sido necesario un estudio para una redistribución de las plantas, lo que ha conllevado un retraso en la ejecución de alguna de las partidas iniciales".

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que "si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor".

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	74/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra “Rehabilitación de Casa Consistorial en Vera” (73PIM2018-2BII) en setenta (70) días naturales, propuesto por la empresa adjudicataria e informada favorablemente por la dirección de obra, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 02/11/2024.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	75/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Asunto 33****ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 1 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO EN EL HIGUERAL EN TÍJOLA", NÚMERO 53PPOS20-23BII.**

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	76/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 34****CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN CELA. LÚCAR (ALMERÍA), NÚMERO 44PIM2016-2BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de junio de 2024.

En el Programa de Inversiones Municipales 2016 BI, se encuentra incluida la obra denominada “Urbanizaciones de calles en Cela. Lúcar (Almería)”, (44PIM2016-2BI), adjudicada a la empresa Inversiones y Promociones Tagilis, SRL, en el precio de cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (59.488,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 5 y final de la obra “Urbanizaciones de calles en Cela. Lúcar (Almería)” (44PIM2016-2BI).

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	77/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 35****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALMÓCITA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 11DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11DUS5000

Certificación número: 1

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Almócita, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	78/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 36****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BALANEGRA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 17DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 17DUS5000

Certificación número: 1

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Balanegra, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>,00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	79/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 37****CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN C:P. AL-5102, DE LA AL-4101 EN ULEILA DEL CAMPO A LA A-1101 EN EL PILAR DE LUBRÍN", NÚMERO 22RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 22RVP2023

Certificación número: 1 y última

Obra: Rehabilitación de firme en C:P. AL-5102, de la AL-4101 en Uleila del Campo a la A-1101 en El Pilar de Lubrin

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Diput. f.p. 173.700,00

173.700,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.825,34 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	80/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 38****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "MEJORA DE REDES EN BARRIO DE LA FUENSANTA. HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 138PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 138PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Mejora de redes en barrio de La Fuensanta. Huércal de Almería

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos 19.775,17

Diputación 21.093,47

40.868,64 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.135,32 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	81/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 39****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE VELEFIQUE, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 82DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 82DUS5000

Certificación número: 2

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Velefique, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: MONTAJES ELECTRICOS MARQUEZ Y GARCIA SL

Diputación ,00

Dus5000 (idae) ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	82/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 40****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TURRILLAS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 79DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 79DUS5000

Certificación número: 2

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Turrillas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 23.999,47

Dus5000 (idae) 18.290,34

42.289,81 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.174,80 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	83/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 41****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CONSULTORIO MÉDICO EN SANTA CRUZ DE MARCHENA", NÚMERO 85PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 85PPOS20-23BII

Certificación número: 2

Obra: Acondicionamiento y mejora de consultorio médico en Santa Cruz de Marchena

A favor de: OBRASERV-DL SL

Ayuntamientos 746,81

Diputación 8.391,16

9.137,97 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 253,85 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	84/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 42****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL EN BACARES", NÚMERO 32PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 32PPOS20-23BII

Certificación número: 2

Obra: Mejoras en piscina Municipal en Bacares

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p. 5.108,12

Ayuntamientos 4.552,97

Diputación 81.892,18

91.553,27 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.543,32 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	85/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 43****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE PURCHENA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 62DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 62DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Purchena, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: MONTAJES REQUENA IBAÑEZ SLL

Diputación ,00

Dus5000 (idae) ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	86/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 44****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SENÉS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 67DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 67DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Senés, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL (UTE SENES)

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	,00
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	87/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 45****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 51DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 51DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de María, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ALBEDO SOLAR SL

Diputación 12.000,74

Dus5000 (idae) 12.475,04

24.475,78 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 679,93 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	88/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 46****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TURRILLAS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 79DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 79DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Turrillas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	89/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 47****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN PULPI II",
NÚMERO 151PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 151PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Urbanizaciones en Pulpi II

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Ayuntamientos 56.534,79

Diputación 90.918,51

147.453,30 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.096,21 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	90/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 48****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE OHANES, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 54DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 54DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Ohanes, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 10.781,10

Dus5000 (idae) 13.721,41

24.502,51 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 680,67 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	91/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 49****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "MEJORA E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL. OHANES", NÚMERO 77PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 77PPOS20-23BII

Certificación número: 5

Obra: Mejora e impermeabilización de la piscina municipal. Ohanes

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 645,37

Diputación 10.890,38

11.535,75 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 320,46 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	92/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 50****50.- CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN OLULA DE CASTRO", NÚMERO 43PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 43PPOS20-23BII

Certificación número: 5

Obra: Construcción de parque infantil en Olula de Castro

A favor de: GARCIA CONSTRUCCION SOSTENIBLE SOCIEDAD LIMITADA (ACTUALMENTE ABDERA 2018 SL).

Ayuntamientos 201,55

Diputación 4.025,19

4.226,74 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 117,42 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	93/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 51****51.- CERTIFICACIÓN Nº 9 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "OTRAS URBANIZACIONES CALLES DE BERJA", NÚMERO 147PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 147PPOS20-23BI

Certificación número: 9 y última

Obra: Otras urbanizaciones en calles de Berja

A favor de: PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

Ayuntamientos 7.746,15

Diputación 7.831,43

15.577,58 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 432,74 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	94/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo urgente 01
CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE LA C.P. AL-3109, DE LA AL-3104 A LA CAÑADA DE SAN URBANO DE ALMERÍA", NÚMERO 3RVP2023.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 3RVP2023

Certificación número: 1 y última

Obra: Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. AL-3109, de la AL-3104 a La Cañada de San Urbano de Almería

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Diput. F.p. 107.916,00

107.916,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.997,87 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	95/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 02****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "CONDUCCIÓN ENTRE LOS DEPÓSITOS DE LA MELA, EL PUNTAL Y EL FONTE EN SORBAS", NÚMERO 12PIHU21-23.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12PIHU21-23

Certificación número: 1

Obra: Conducción entre los depósitos de La Mela, El Puntal y El Fonte en Sorbas.

A favor de: OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ SL

Diputación 113.836,90

113.836,90 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.162,36 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	96/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 03****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "TRABAJOS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOS VESTUARIOS DE PERSONAL INTERNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES, TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 12PG2023.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12PG2023

Certificación número: 3

Obra: Trabajos de reforma y adaptación de los vestuarios de personal interno de la Residencia Asistida de Mayores, titularidad de la Diputación de Almería.

A favor de: OBRASERV-DL SL

Diputación 27.127,68
27.127,68 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 753,60 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	97/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo urgente 04
CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y ASFALTADO EN EL MUNICIPIO DE RIOJA", NÚMERO 34PPOS20-23BIA2.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 34PPOS20-23BIA2

Certificación número: 5

Obra: Mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y asfaltado en el municipio de Rioja

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 7.146,15

Diputación 78.729,39

85.875,54 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.385,60 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	98/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 05
CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "REPARACIÓN Y MEJORA EN CUBIERTAS Y REVESTIMIENTOS EN COMEDORES GENERALES Y ZONAS EXTERIORES DE RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES", NÚMERO 41PG2022.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 41PG2022

Certificación número: 5

Obra: Reparación y mejora en cubiertas y revestimientos en comedores generales y zonas exteriores de Residencia Asistida de Mayores

A favor de: OBRASERV-DL SL

Diputación 21.496,33
21.496,33 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 597,16 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	99/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 06****CERTIFICACIÓN N° 6 DE LA OBRA "PISTA DE PÁDEL Y MEJORA EN ENTORNO PISTAS DEPORTIVAS EN HUÉCIJA", NÚMERO 7PIM2019BII-**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 7PIM2019BII

Certificación número: 6

Obra: Pista de pádel y mejora en entorno pistas deportivas en Huécija

A favor de: EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL

A.f.p. 189,28

Ayuntamientos 38,00

Diputación 371,67

598,95 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 16,64 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	100/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 07
CERTIFICACIÓN N° 9 DE LA OBRA "ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BDA. DE LUCAINENA EN ALCOLEA", NÚMERO SPIHU21-23.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: SPIHU21-23

Certificación número: 9

Obra: Estación de tratamiento de agua potable en Bda. de Lucainena en Alcolea.

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.

Diputación 2.714,22

2.714,22 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 75,40 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	101/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo urgente 08
CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN NIJAR",
NÚMERO 83PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 83PPOS20-23BI

Certificación número: 9

Obra: Urbanizaciones en Nijar

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 150.770,32

Diputación 96.618,44

247.388,76 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 6.872,39 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	102/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 09****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "REMODELACION DE ACCESO EN C.P. AL-6100 TM DE TIJOLA", NÚMERO 24RVP2023.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24RVP2023

Certificación número: 1

Obra: Remodelación de acceso en C.P. AL-6100 TM de Tijola

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diput. f.p. 89.827,71

89.827,71 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.495,39 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	103/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 10****CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE EDIFICIOS VARIOS A LOS PLANES DE PREVENCIÓN 2023 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 21PG2023.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 21PG2023

Certificación número: 3 y última

Obra: Adecuación de edificios varios a los Planes de Prevención 2023 de la Excm. Diputación de Almería

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 7.876,60

7.876,60 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 218,81 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	104/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo urgente 11
CERTIFICACIÓN Nº 14 DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE PARCELA A APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y PLAZA EN TIJOLA", NÚMERO 94PPOS20-23BI

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 94PPOS20-23BI

Certificación número: 14

Obra: Adecuación de parcela a aparcamiento subterráneo y plaza en Tijola

A favor de: CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL

Ayuntamientos 48.967,99

Diputación 109.427,96

158.395,95 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.400,19 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	105/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo urgente 12
PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y
ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GESTIÓN PATRIMONIAL PARA EL USO DE
LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GPA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, mediante acuerdo número 24, adjudicó a la mercantil Bonser Iniciativas de Gestión SL, el contrato del servicio de asistencia y asesoramiento en materia de gestión patrimonial para el uso de la aplicación informática GPA (2022/D22200/006-303/00002), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración inicial de 1 año, por un importe de 16.153,50.-€, 21% IVA incluido, desglosado por conceptos de la siguiente forma:

- Análisis y asistencia: 12.705.-€, IVA incluido.
- Formación: un máximo de 3 jornadas de 6 horas de formación presenciales: 3.448,50.-€, IVA incluido, siendo éste un gasto máximo.

(Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pLh5uw%2BuB8Rax%2F1rqeF1Dw%3D%3D>).

El contrato se inició el día 8 de julio de 2022.

Como forma de pago se estableció una facturación trimestral, vencidos los periodos correspondientes y previa presentación de facturas.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9yn44mLdl8qvQu5NfOdlFw%3D%3D>), el contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de tres (3) años más.

Mediante acuerdo número 14 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, se acordó la primera prórroga por periodo de 1 año, desde el día 8 de julio de 2023 al 7 de julio de 2024, documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4k2uQVDqetuLGK1kjtPWDg%3D%3D>).

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 7 de julio de 2024, se ha recibido solicitud de prórroga del mismo por parte del Director de Asesoramiento Económico y de Recursos Humanos, por un periodo de duración de 1 año. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=rElGrFrqu-YIUID0Wdi3GH9qCfiAEyen>).

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página
Observaciones		106/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, con fecha 12 de junio de 2024, y número de registro de salida 2024/27208, se ha realizado el trámite de audiencia al contratista, al no haberse realizado el preaviso con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. (Documento con URL de verificación

<https://ov.dipalme.org/csv?id=XeGWGHvTLtP2XMx0CiaQHBJLL5qvoBC4>).

Con fecha 13 de junio de 2024 y número de registro de entrada 2024/48331, se recibe escrito de la empresa Bonser Iniciativas de Gestión SL, en el cual presta su conformidad con la prórroga del contrato de referencia.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicio de asistencia y asesoramiento en materia de gestión patrimonial para el uso de la aplicación informática GPA, suscrito con la mercantil Bonser Iniciativas de Gestión SL, con N.I.F número B83168427, por un periodo de 1 año, desde el día 8 de julio de 2024 al 7 de julio de 2025.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual de 16.153,50.-€, 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 5150-491-22709 ("Contratos prestación de servicios"), de los cuales 12.705.-€ corresponden al servicio de análisis y asistencia y 3.448,50.-€ corresponden al servicio de formación, siendo este último importe un gasto máximo, con el siguiente desglose por anualidades:

	Análisis y Asistencia	Formación	Total
2024	3.176,25	1.149,50	4.325,75
2025	9.528,75	2.299,00	11.827,75
		Total	16.153,50

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	107/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2024/D22200/006-720/00028, código FACe “7.454.394”, y como código del órgano proponente “D2200000”.

La forma de pago será mediante facturas trimestrales, vencidos los periodos correspondientes y previa presentación de facturas.

- El pago de los servicios de análisis y asistencia en el uso de la aplicación se corresponderá con un importe fijo trimestral.

- Por lo que respecta al pago por los gastos por jornadas de formación se realizará mediante presentación de facturas, una vez se hayan prestado / realizado cada una de las jornadas que se vayan solicitando.

En la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	108/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 13****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de junio de 2024.

Mediante acuerdo urgente número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2024, se aprobó el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de víveres, para la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TghvrqoNISQ0VG7dsc01Sg%3D%3D>

Como particularidades de este expediente se ha de destacar que se trata de una contratación de productos catalogados, dividida en lotes y por precios unitarios y consumo estimado, estableciéndose un plazo de duración de seis (6) meses, prorrogables por otros seis (6) meses más, o hasta que no se puedan realizar más solicitudes por haberse agotado el gasto máximo, en el que el presupuesto base de licitación lo constituye el gasto máximo que puede generarse en esta contratación que, para los veintisiete (27) lotes de los que se compone, asciende a un importe total de ciento noventa y siete mil trescientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (197.353,44 €), en el que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que debe soportar la Administración.

Con cargo al gasto máximo aprobado solo se abonarán los suministros realizados por los precios unitarios ofertados, estando prevista la posibilidad de incremento de unidades y de la modificación convencional del contrato (que suponen, respectivamente, un 10 por ciento y 20 por ciento del gasto máximo, sin incluir IVA).

Además, al tratarse de un contrato de suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, no se exige garantía definitiva.

Mediante acuerdo número 15 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024, documento con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WB1A8374jorR8RqM4nk%2F7g%3D%3D>

se acepta la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2024, en relación a la clasificación de las ofertas presentadas, y la declaración de desierto de los lotes 17 (pescado congelado) y 25 (productos navideños).

Tras requerir a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes la documentación previa a la adjudicación, el día 11 de junio de 2024, se reúne la Mesa de contratación (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xa0RTTFxIHxWAT5FHfCIFg%3D%3D>), para proceder a la valoración de la misma, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a los licitadores clasificados en primer lugar.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	109/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Levantándose el acta respectiva que se incorpora al expediente y que se publican en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Adjudicar la contratación del suministro, por lotes, de víveres para la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación Provincial de Almería, para una duración inicial de seis (6) meses, prorrogales por otros seis (6) meses más (siendo la fecha prevista de inicio la que se estipule en el contrato) o hasta que no se puedan realizar más solicitudes por haberse agotado el gasto máximo, a las siguientes empresas, de conformidad con las ofertas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, teniendo en cuenta que solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan, por los precios unitarios ofertados que constan en la url de verificación para cada uno de los lotes (url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U3x26IIjD5BA1tZD4vTwGA%3D%3D>) con cargo al siguiente gasto máximo aprobado y aplicación presupuestaria 4020-231-22105 (víveres):

Adjudicatario/NIF	Nº Lote	Año 2024
Eis Maritimo SA /A83192336	4,10,11,12,14,16,21	25.590,91
Granja García SL/ B04313698	6	15.334,00
Exclusivas J.A. Fernandez SL/ B04246393	8	3.198,67
Plataforma Femar SL/B91016238	1,2,5,7,9,13,18,19,20,22,23 24	84.222,36
Panadería y Bollería del Rosal SL/ B04231007	15	5.330,40
Ortiz Polo, Elias Jesús/ ***3017**	26, 27	21.667,05
Nestle España S.A. A08005449	3	8.901,80
Total		164.245,19

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	110/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LO2000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2023/D22200/006-202/00003", código FACe "5.489.784" y órgano proponente "D4300000" (Residencia Asistida de Mayores).

Con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio del contrato se realizará mediante factura, expedida a mes vencido, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados (correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de suministro realizados durante el mes en curso); las facturas deberán ir acompañadas de la copia de los albaranes.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en la sede electrónica www.dipalme.org, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización, para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	111/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 14

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE VOZ DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y LOS SERVICIOS DE DATOS PARA LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 17 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2018, mediante acuerdo de urgencia número 3, adjudicó a la UTE Telefónica de España SAU- Telefónica Móviles España S.A.U., el contrato de los servicios de voz de la Diputación de Almería y los servicios de datos de la Red Provincial de Comunicaciones (Ref. Exp. 2018/D22200/006-302/00001), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de 4 años, con un gasto máximo de 3.296.046,7.-€, 21% I.V.A. Incluido.

El contrato se inicia el 2 de julio de 2018 y contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta dos años más.

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, con subordinación a las necesidades que surjan, mediante la presentación de las correspondientes facturas, por los precios unitarios resultantes de la adjudicación del contrato, con cargo a dicho gasto máximo.

Mediante acuerdo número 4 de la Junta de Gobierno en sesión celebrada de fecha 13 de enero de 2020, se aprobó la modificación del contrato de referencia, a consecuencia del incremento de sedes de servicios de datos e incremento de número de teléfonos en cuanto a los servicios de voz, autorizando un gasto máximo que abarca desde enero del 2020, hasta fin de contrato (1 de julio de 2022) por importe de 256.176,35 € 21% IVA incluido.

Mediante acuerdo número 6 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2021, se aprobó una modificación del contrato a consecuencia del incremento de los consumos y de las licencias inicialmente previstas en cuanto a los servicios de voz y datos, autorizando un gasto máximo, desde el inicio de los servicios objeto de la modificación hasta fin de contrato (1 de julio de 2022), por importe 116.017,51 € € 21% IVA incluido.

Mediante acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2022, se aprobó la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de 2 años a contar desde el 2 de julio de 2022, con un gasto máximo de 2.026.990,66 €, en el que se incluye el 21% de impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración; importe del que corresponde a la aplicación presupuestaria de comunicaciones telefónicas la cantidad de 870.098,54 € y a la de comunicaciones informáticas la cantidad de 1.156.892,12 €.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 1 de Julio de 2024, habiéndose adjudicado un nuevo contrato, que está pendiente de formalización y posterior implantación

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	112/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de los servicios, por el responsable del contrato, Jefe de la Sección de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad, se ha solicitado la prórroga del contrato actual por un periodo máximo de 6 meses (plazo previsto en el nuevo contrato para la implementación de los servicios incluidos en el mismo), documento url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T6f2U4Qx0f2uGKu0hJ3n6Q%3D%3D> indicando lo siguiente:

“Se está tramitando expediente de contratación de los servicios de voz, datos y otros complementarios de tecnologías de la información y comunicaciones. Dada la complejidad del expediente y los continuos cambios tecnológicos en el ámbito de las TIC, durante su preparación, se ha visto la necesidad de introducir modificaciones en los pliegos, para adaptarlos a la realidad tecnológica y evolutiva del mercado.

En consonancia con los cambios mencionados, se ha identificado la necesidad de implementar equipamiento nuevo en cada una de nuestras sedes, además de un aumento significativo en el número de sedes inicialmente previstas. Estos ajustes han llevado también a la necesidad de ampliar los plazos de implementación del nuevo servicio previstos en el nuevo pliego tramitado.

Estas circunstancias imprevisibles en el inicio de la preparación del expediente han conllevado retrasos en su tramitación. El procedimiento se encuentra ya adjudicado y pendiente de que se formalice el contrato. No obstante, dado el plazo previsto para la implementación de todos los servicios incluidos en el mismo (180 días desde su formalización) por su complejidad, es posible que se agote dicho plazo.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato actual finaliza el próximo 2 de julio, se solicita que se prorrogue el mismo por un período máximo de 6 meses, que viene a coincidir con el tiempo previsto para la implementación de los servicios incluidos en el nuevo contrato de voz, datos y servicios de TIC.”

El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al regular el plazo de duración de los contratos, dispone que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Así mismo, se hace constar que la licitación del nuevo contrato se publicó el día 22/02/24 (DOUE y plataforma) cumpliéndose con la antelación mínima prevista en el citado precepto.

A la vista de todo lo expuesto, se considera que se dan las circunstancias previstas en el citado artículo 29.4 de la LCSP, al haberse justificado las incidencias producidas en el

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	113/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



procedimiento de adjudicación del nuevo contrato, que, de manera imprevisible, han dado lugar a retrasos en su tramitación, debido a la complejidad del expediente, a los continuos cambios que se han ido introduciendo en los documentos preparatorios y consecuentemente a la necesidad de establecer un plazo amplio para la implantación total de los servicios. Motivos todos ellos que justifican la necesidad de prorrogar el contrato actual hasta que se inicie el nuevo contrato para no interrumpir las prestaciones, garantizando su continuidad cuando se produzca el vencimiento del contrato vigente, por razones de interés público.

Así mismo, atendiendo a los perjuicios que la extinción del contrato puede ocasionar, no solo por la falta de prestación del servicio, sino también en caso de prestación sin que exista contrato que constituiría una causa de nulidad prevista en el artículo 39 de la LCSP, se hace necesaria la continuidad de la prestación con la prórroga propuesta.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha dado audiencia al contratista mediante escrito cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=9-n2ynej6dR5BdUriWxaFSb5xb9R-0Nc>

Consta en el expediente escrito, de fecha 17 de junio de 2024, de conformidad del contratista con la prórroga del contrato, en los términos establecidos en el trámite de audiencia.

En el acuerdo de adjudicación del nuevo contrato que está pendiente de formalizar, se ha acreditado que existe disponibilidad de créditos para el año 2024 por importe de 281.000.-€, en la aplicación presupuestaria 5110 491 22200, y por importe de 284.000.-€ en la aplicación presupuestaria 5110 491 22203 (nº op. 220240001374), teniendo en cuenta que no se pueden solapar los servicios de la prórroga que se propone con los del nuevo contrato, al finalizar aquella en el momento en que se inicie éste.


Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 21 de junio de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de los servicios de voz de la Diputación de Almería y los servicios de datos de la Red Provincial de Comunicaciones, suscrito con la UTE Telefónica de España S.A.U- Telefónica Móviles España S.A.U., CIF U 88102454, para garantizar la continuidad de los servicios, hasta el inicio del nuevo contrato, y, en todo caso, por un periodo máximo de 6 meses a contar desde el día 2 de julio de 2024.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	114/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2º) Autorizar un gasto máximo por un importe total de quinientos seis mil setecientos cuarenta y siete euros con setenta céntimos (506.747,70. €), en el que se incluye el 21% de impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Periodo de julio a diciembre de 2024
5100 491 22200 Comunicaciones telefónicas	217.524,66.-€
5100 491 22203 Comunicaciones informáticas	289.223,04.-€
TOTAL	506.747,70. €

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-720/00027", código FACE "7.437.714" y órgano proponente D9250600.

Las facturas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados en cada mensualidad, con subordinación a las necesidades que surjan, previa justificación documental de los mismos, por los precios unitarios resultantes de la adjudicación del contrato, servicios que serán requeridos, autorizados y conformados por el responsable del contrato encargado del control de los servicios y hasta el gasto máximo autorizado.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el DOUE, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a esta prórroga dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	115/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 15****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAPTACIÓN DE TURISTAS EN ORIGEN MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO “COSTA DE ALMERÍA” EN EL MERCADO EUROPEO 2024.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 19 de junio de 2024, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, acordó aceptar la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que, por el Servicio Provincial de Turismo se evacuasere requerimiento al licitador que quedó clasificado en primera lugar en el lote 1 (mercado británico) para que, en el plazo de diez días hábiles, presentase la documentación indicada en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas admirativas particulares que rige la presente contratación (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=not60beqw01Lo8hBtyQeug==>).

Posteriormente, el día 18 de junio de 2024, se constituyó la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada por Jet2.Com Limited, con VAT núm. GB355567231, único licitador que ha presentado oferta al primero de los lotes de la contratación de referencia.

Examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el lote 1 (mercado británico) a mercantil anteriormente mencionada (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e7wV1rKNfUK%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D>).

Por tanto, como sea que el licitador clasificado en primer lugar en el lote 1 (mercado europeo) ha presentado toda la documentación requerida, incluida la garantía definitiva que se ha constituido en metálico, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	116/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1º) Adjudicar a la mercantil Jet2.Com Limited, con VAT núm. GB355567231, de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, el lote 1 (mercado británico) del contrato del servicio de captación de turistas en origen mediante la promoción del destino turístico “Costa de Almería” en el mercado europeo 2024, por un importe de sesenta mil quinientos (60.500) euros, 21 por 100 de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630 (documento contable núm. 220220006903).

2º) La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D1B000/006-301/00001 y del órgano proponente D1B00000.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la adjudicación del contrato, tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica “www.dipalme.org”, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización de la misma forma. El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico; y se comunicará su adjudicación a la Comisión Europea.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	117/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 16****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA VENTA Y GESTIÓN DE ACCESOS DE LAS ENTRADAS PARA LAS VISITAS AL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO (MUREC), PARA LOS DEMÁS EVENTOS QUE TENGAN LUGAR EN SUS INSTALACIONES Y PARA OTROS POSIBLES EVENTOS ORGANIZADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA,**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 5 de junio de 2024.

El Museo del Realismo Español Contemporáneo de Almería (MUREC) es un centro cultural adscrito al Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo de la Diputación Provincial de Almería que se constituye como servicio público, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno en sesión del día 23 de diciembre de 2022.

Su apertura y puesta en funcionamiento conlleva el conocimiento y divulgación de un ambicioso programa integrado por más de 260 obras de su colección permanente, así como otras muchas pinturas, esculturas o grabados que se exponen en las exposiciones temporales a desarrollar anualmente. Además, su actividad se complementa con otras muchas iniciativas y eventos de carácter didáctico y cultural. Al tratarse de un servicio público, resulta pues del todo lógico que el objetivo principal del MUREC se centre en alcanzar el mayor número de visitantes y usuarios posibles, garantizando así una amplia difusión de su valiosa oferta cultural.

Para esta finalidad, el museo cuenta con un régimen de precios públicos aprobado, de conformidad con lo señalado en el artículo 44.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cuyo marco tarifario se aplican diferentes supuestos de exención, tal como dispone el artículo 22.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

La gestión, la venta de entradas para las visitas al museo y la emisión de un porcentaje de las mismas a título gratuito, así como la gestión y venta de actividades que se organicen en el ámbito del MUREC, implica contratar el uso de un sistema informático que ponga a disposición del público la posibilidad de realizar dichas transacciones a través de internet. A su vez, la misma herramienta debe permitir la emisión y venta de entradas de forma presencial desde las mismas dependencias del museo, al objeto de que un único instrumento sirva para controlar aforos y ofrezca la posibilidad de disponer de demás datos de afluencia de público.

La Diputación Provincial de Almería carece de medios materiales, personales y técnicos que le permitan abordar la referida gestión integral de entradas, y necesita mejorar la accesibilidad del ciudadano a la oferta cultural que se promueve desde el nuevo servicio

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	118/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



provincial museístico, para lo cual, considera importante dotarse de un sistema de comercialización de entradas acorde con las actuales necesidades del mercado.

Por cuanto antecede, la Diputación precisa disponer de una herramienta informática que cubra las necesidades arriba expuestas, así como otras que puedan surgir –con carácter esporádico- por la convocatoria de otros eventos que la Diputación Provincial de Almería organice en el ámbito de sus competencias; y, a este objeto, promueve la presente contratación.

De conformidad con cuanto antecede, en fecha 7 de mayo de 2024, se ha dictado orden de proceder al objeto de que se inicien los trámites necesarios para la contratación de suministro de un sistema informático para la gestión, venta (o emisión a título gratuito) y control de accesos de las de entradas para las visitas al MUREC. En dicha orden se fija el importe de 1.815 €, 21% IVA incluido.

Asimismo, obra en el expediente una memoria justificativa emitida por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia, de fecha 4 de junio de 2024, sobre la insuficiencia de medios para obtener este suministro por la Diputación Provincial de Almería, al tiempo que motiva las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, su justificación, la adecuación del precio del contrato a los del mercado para este tipo de suministros y los criterios de adjudicación establecidos.


Por cuanto respecta a la competencia de esta Diputación para llevar a cabo esta contratación, hemos de tener en cuenta que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su artículo 5, con carácter general, otorga a las entidades locales plena capacidad para celebrar contratos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la Constitución y las leyes y, asimismo, en parecidos términos, se pronuncia el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Por otro lado, de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Almería tiene competencia específica sobre los museos e instituciones culturales de interés provincial; y, por tanto, queda justificado el ámbito de actuación de esta corporación para celebrar contratos referentes al servicio museístico de esta corporación que viene conformado por el Museo del Realismo Español (MUREC).

La contratación de las entidades locales, en general, está sometida a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al estar incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación establecido en el artículo 3.1.a), considerando que las entidades locales forman parte del sector público, todo ello sin perjuicio de las singularidades que la propia Ley recoge en su disposición adicional tercera, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

El artículo 28 de la LCSP, relativo a la necesidad e idoneidad del contrato establece lo siguiente:

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	119/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

De acuerdo con el artículo 16.3 b) de la LCSP, el contrato de referencia se califica como contrato de suministro, al constituir su objeto la cesión del derecho de uso de programas de ordenador, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición. Por otro lado, el contrato no precisa la adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, por lo que se ha descartado su calificación como contratos de servicios.

El objeto del contrato es un suministro de un sistema informático para la gestión y venta de entradas para las visitas al MUREC, para los demás eventos que tengan lugar en sus instalaciones y para otros posibles eventos organizados por la Diputación Provincial de Almería. Por lo que, de conformidad con cuanto antecede, el objeto del contrato se corresponde con los siguientes códigos CPV:

72268000:	Servicios de suministro de software
48110000:	Paquetes de software de puntos de venta

Asimismo, ha quedado justificado en los pliegos la no procedencia de dividir en lotes el objeto del contrato, dado que la realización por separado de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, lo que es conforme con el artículo 99.3.b) de la LCSP.


La duración del contrato será la siguiente:

- Cinco (5) días naturales para la implantación del sistema, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato o en la fecha que en este acto se determine. De dicha implantación se levantará acta de inicio del suministro informático (vid. epígrafe 5.5 del pliego de prescripciones técnicas).

- Doce (12) meses, a contar desde la fecha del acta de inicio del suministro informático arriba referida.

Se prevé la posibilidad de prórroga –obligatoria para el contratista y potestativa para la Administración– de hasta dos (2) años de duración. No se supera el plazo de cinco (5) años de duración máxima del contrato, de conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación (P.B.L.) asciende a la cantidad de mil ochocientos quince euros (1.815 €) para el plazo de duración del contrato previsto para la presente contratación (vid. epígrafe 8 del pliego de prescripciones técnicas), de cuyo importe, 1.500 euros corresponden a la base y, 315 euros, al 21% de IVA.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	120/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

B.P.L. - Conceptos	Importe
Suscripción 12 meses	1.500 €
PBL sin IVA	1.500 €
IVA 21%	315 €
Total P.B.L.	1.815 €

Tratándose de un gasto plurianual, cuya financiación está prevista realizarse con fondos propios, con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial de Almería, su distribución se llevará a cabo de la siguiente forma:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	BASE	21% IVA	TOTAL
2024 (inicio aprox. julio)	1100 333 22707	Contratos de mantenimiento museo	750 €	157,50 €	907,50€
2025 (hasta junio)	1100 333 22707	Contratos de mantenimiento museo	750 €	157.50 €	907,50 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización del gasto para las anualidades arriba indicadas quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato.

El valor estimado (V.E.) se fija en cuatro mil quinientos euros (4.500 €), importe que no coincide con el P.B.L., sin IVA, y que correspondería con la cantidad a satisfacer para el plazo de duración del contrato previsto para la presente contratación, más el importe de las eventuales prórrogas, IVA excluido (*vid.* epígrafe 8 del pliego de prescripciones técnicas).

V.E. - Conceptos	Importe
Plazo de duración del contrato sin prórroga	1.500 €
Prórroga hasta 2 años	3.000 €
Total V.E.	4.500 €

Constatada la necesidad de acometer por parte de la Diputación Provincial de Almería, la contratación de referencia, habiendo definido su objeto como contrato de suministro, y sentado cuanto dicho en relación su cuantía (V.E. < 60.000 €), se propone seguir el del abierto simplificado abreviado del artículo 159, apartado 6, de la LCSP.

En cuanto a los criterios de adjudicación, dado que el objeto del contrato (suministro de la aplicación informática) queda fuera de la consideración de prestación de carácter

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	121/155
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





intelectual y las prestaciones en que éste consiste están perfectamente definidas en los pliegos, no siendo posible variar el plazo de entrega ni introducir modificaciones, y las mejoras que podría admitir tal herramienta de venta de entradas no supondría un valor añadido para la Administración, se ha optado por el precio como único factor determinante de la adjudicación.

En cuanto a la forma de pago, se ha determinado que el precio que arroje la adjudicación del contrato se prorrateará entre doce (12), y la cantidad resultante se abonará mensualmente, a mes vencido, a contar desde la fecha del acta de inicio del suministro del sistema informático. El primer pago se devengará una vez transcurrido el periodo de un mes a contar desde la fecha del acta de inicio y los restantes pagos se producirán sucesivamente cada vez que transcurra el periodo de un mes, conforme lo establecido en el epígrafe, correspondiente a la facturación, previsto tanto el pliego técnico como en el de cláusulas administrativas de la contratación.

Para la presente contratación, se ha designado un responsable del contrato, el jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo de la Diputación Provincial de Almería o persona en quien delegue, que tendrá las funciones reflejadas en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación de un suministro de sistema informático para la gestión y venta de entradas para las visitas al MUREC, para los demás eventos que tengan lugar en sus instalaciones y para otros posibles eventos organizados por la Diputación Provincial de Almería, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio (precio), integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas con las siguientes URL's de verificación:

PCAP: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ECVm8zJSRekEF0bT8FUGbw%3D%3D>

PPT: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wva1xed11WT6nbpLi%2BKxbw%3D%3D>

2º) Autorizar un gasto plurianual por la cantidad de mil ochocientos quince euros (1.815 €), de cuyo importe, 1500 euros corresponden a la base y, 315 euros, al 21% de IVA, para un periodo de doce (12) meses y cinco (5) días, con cargo a la aplicación presupuestaria

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	122/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1100 333 22707 Contratos de mantenimiento de museo, del presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería 2024.

Tratándose de un gasto plurianual, a financiar con fondos propios, éste se desglosa del siguiente modo:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	BASE	21% IVA	TOTAL
2024 (inicio aprox. junio)	1100 333 22707	Contratos de mantenimiento museo	750 €	157,50 €	907,50€
2025 (hasta junio)	1100 333 22707	Contratos de mantenimiento museo	750 €	157.50 €	907,50 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización del gasto para las anualidades arriba indicadas quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica www.dipalme.org. Asimismo, se publicará la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en relación con el artículo 347.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	123/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 17****CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA MARCA “SABORES ALMERÍA” A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE EVENTOS AGROALIMENTARIOS Y CULTURALES QUE SE CELEBREN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 20 de junio de 2024.

Mediante acuerdo urgente número 9 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril del 2024, se aprobó la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NzmTVfZnFRA%2Fbm%2F7L61nWg%3D%3D>, así como el correspondiente de prescripciones técnicas, con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kz%2F%2B1472x8KcN%2FZWDi6gxQ%3D%3D>) para el citado contrato.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7000 4311 22612 (Promoción marca “Sabores Almería”) y 7000 4312 22600 (Promoción comercial del talento almeriense), por un importe total de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600 €), de los cuales, sesenta mil euros (60.000 €) corresponden a la base, y doce mil seiscientos euros (12.600 €) euros, al 21% de IVA, quedando subordinado el gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio; gasto que se desglosa de la siguiente manera:

Año	Base Imponible	IVA (21%)	Total	Aplicación Presupuestaria
2024	21.000 €	4.410 €	25.410 €	7000 4311 22612
2024	20.000 €	4.200 €	24.200 €	7000 4312 22600
2025	19.000 €	3.990 €	22.990 €	7000 4311 22612
Total	60.00,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €	

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	124/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorpora al expediente:

1ª) El 21 de mayo de 2024, se procede a la apertura del sobre “A” en la celebración de la reunión de la mesa de contratación, relativo a “Documentación administrativa”, habiéndose presentado oferta por la siguientes mercantiles:

- Crash Music S.L. incluye el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), y el resto de documentación exigida, para el lote 2” Evento Cultural Musical” y para el lote 3 “Evento Cultural Artístico”.

- Imagine Marketing y Promociones S.L. incluye el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), y el resto de documentación exigida, para el lote 1” Evento Cultural Gastronómico”.

- Viajes El Corte Inglés S.A. incluye el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), y el resto de documentación exigida, para el lote 5” Evento Agroalimentario Internacional”.

A la vista de la documentación presentada, las tres mercantiles anteriores resultan admitidas por la Mesa de contratación por presentar la documentación completa.


- Comercialización de Medios 2000 S.L. incluye el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), y el resto de documentación exigida, pero no especifica en el DEUC el nº de lote para el que presenta su oferta.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de contratación acuerda requerir a la mercantil Comercialización de Medios 2000 S.L para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en un plazo máximo de 3 días naturales a contar desde la recepción del requerimiento, presente subsanación a través de la oficina virtual de esta Diputación, al objeto de especificar el nº de lote concreto para el que presenta su oferta.

2ª) El 31 de mayo de 2024, se procede a dar cuenta de la subsanación presentada por la mercantil Comercialización de Medios 2000 S.L. al objeto de especificar el nº de lote para el que presenta su oferta. Dicha empresa especifica que presenta su oferta para el lote nº 4 “Evento Agroalimentario Nacional”;; resultando admitida por la Mesa de contratación por presentar la documentación completa.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “B”, relativo a “Criterios de juicios de valor.

Se observa que la mercantil Comercialización de Medios 2000 S.L., que licita para el lote nº 4, ha incluido en el sobre B la información relativa a la oferta económica (sobre C). Por este motivo se decide por la mesa excluir dicha proposición, al conocerse el contenido de la oferta económica con anterioridad a la apertura del sobre C; quedando en consecuencia el lote nº 4 declarado desierto en la presente contratación.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	125/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por tanto, para las restantes ofertas, la Mesa de contratación acuerda requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP, en plazo no superior a quince (15) días.

3ª) El día 4 de junio de 2024, para dar cuenta del informe solicitado en el acta de la sesión anterior, para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (Informe con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ANMO98kGxUrMdmvQcAQWnA%3D%3D>), en el que se establece:

- Para el Lote nº 1 “Evento Cultural Gastronómico”, la mercantil [Imagine Marketing y Promociones S.L.](#), con NIF B04743837, obtiene una valoración de 38 puntos.

- Para el Lote nº 2 “Evento Cultural Musical”, la mercantil Crash Music S.L. con NIF B04894820, obtiene una valoración de 38 puntos.

- Para el Lote nº 3 “Evento Cultural Artístico”, la mercantil Crash Music S.L. con NIF B04894820, obtiene una valoración de 31 puntos.

- Para el Lote nº 5 “Evento Agroalimentario Internacional”, la mercantil Viajes El Corte Inglés S.A., con NIF A28229813, obtiene una valoración de 26 puntos.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

1) Para el lote nº 1 “Evento Cultural Gastronómico”, la mercantil Imagine Marketing y Promociones S.L se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

a) Precio: (máximo 5 puntos) La mercantil oferta 7,199,50 € (IVA incluido)

b) Elementos publicitarios adicionales al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas (Máximo 10 puntos): 4 puntos.

c) Número de seguidores en las redes sociales del evento y/o del organizador (máximo 18 puntos). 6 puntos.

d) Publicidad del evento y de la marca “Sabores Almería” en medios de comunicación (máximo 18 puntos): 9 puntos.

La empresa, aun indicando la denominación de la actividad, no explicita en su oferta económica el nº de lote al que pertenece, por lo que se acuerda por la Mesa requerirla a efectos de aclarar este punto.

2) Para el lote nº 2 “Evento Cultural Musical”, Crash Music S.L se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	126/155	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
 - a) Precio: (máximo 5 puntos) La mercantil oferta 18.089,50 € (IVA incluido)
 - b) Elementos publicitarios adicionales al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas (máximo 10 puntos): 0 puntos.
 - c) Número de seguidores en las redes sociales del evento y/o del organizador (máximo 18 puntos): 18 puntos.
 - d) Publicidad del evento y de la marca “Sabores Almería” en medios de comunicación (máximo 18 puntos): 0 puntos.

3) Para el lote nº 3 “Evento Cultural Artístico”, Crash Music S.L se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
 - a) Precio: (máximo 5 puntos) La mercantil oferta 19.950,00 € (IVA incluido)
 - b) Elementos publicitarios adicionales al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas (máximo 10 puntos): 0 puntos.
 - c) Número de seguidores en las redes sociales del evento y/o del organizador (máximo 18 puntos): En la oferta económica se incluyen los seguidores pertenecientes a un evento distinto al que se está licitando, por lo que se acuerda por la Mesa requerir a la empresa para que aclaren el número de seguidores en redes sociales, del evento al que licitan y de la propia empresa.
 - d) Publicidad del evento y de la marca “Sabores Almería” en medios de comunicación (máximo 18 puntos): 0 puntos.

4) Para el lote nº 5 “Evento Agroalimentario Internacional”, la mercantil Viajes El Corte Inglés S.A. se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
 - a) Precio: (máximo 5 puntos): Existe discrepancia en la oferta en relación a precio ofertado y al IVA, por lo que la Mesa decide requerir a la empresa afectos de aclarar el precio ofertado, su IVA correspondiente y el precio total con el IVA incluido.
 - b) Elementos publicitarios adicionales al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas (máximo 20 puntos): 7 puntos.
 - c) Número de seguidores en las redes sociales del evento y/o del organizador (máximo 26 puntos): 26 puntos.

Visto lo anterior, por la Mesa se acuerda:

Requerir de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para que, en un plazo máximo de 3 días naturales a contar desde la recepción del requerimiento, se presente subsanación a través de la oficina virtual de esta Diputación, a las mercantiles

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	127/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



a).- Viajes El Corte Inglés S.A. para que explicite el precio ofertado, su IVA correspondiente y el precio total con el IVA incluido.

b).- Imagine Marketing y Promociones S.L para que explicite en su oferta económica el nº de lote al que pertenece.

c).- Crash Music S.L. para que, en relación al lote nº 3, explicite el número de seguidores en redes sociales, del evento al que licitan y de la propia empresa, a efectos de su valoración.

4).- El día 18 de junio de 2024, para dar cuenta de las aclaraciones recibidas:

1).- Se recibe aclaración de Viajes El Corte Inglés S.A. indicando que:

Precio	Importe
Bruto (IVA excluido)	12.000€
21 % IVA	2.520€
Total	14.520€

2).- Se recibe aclaración de Imagine Marketing y Promociones S.L indicando que “Denominación de la actividad: Lote 1 Evento Cultural Gastronómico.”

3).- Se recibe aclaración de Crash Music S.L. indicando que “El evento al que licitamos no tiene aún redes sociales creadas debido a un reciente cambio de nombre y rediseño de la marca. Sin embargo, nos encontramos en la fase final de creación de nuevos perfiles oficiales en Facebook e Instagram con el nombre y diseño actual.

El evento en sus dos ediciones anteriores, ha contado con el siguiente número de seguidores en Instagram: 2.648”

Antes de calcular la puntuación a otorgar por el criterio del precio ofertado, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales; para ello, previamente el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla a) del Anexo I del pliego,

a) Cuando concorra un solo licitador: la oferta de éste, en caso de que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales. Por tanto, en este supuesto, el precio límite para no incurrir en presunción de anormalidad (en adelante, PL) será:

$$PL = PBL - PBL * 30 / 100$$

Donde PBL es el presupuesto base de licitación.

Respecto al lote nº 1 de la actual licitación, sería 5.082 € (IVA Incluido) por lo que la oferta presentada no se considera en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	128/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Respecto al lote nº 2 de la actual licitación, sería 12.705 € (IVA Incluido) por lo que la oferta presentada no se considera en presunción de anormalidad.

Respecto al lote nº 3 de la actual licitación, sería 16.940€ (IVA Incluido) por lo que la oferta presentada no se considera en presunción de anormalidad.

Respecto al lote nº 5 de la actual licitación, sería 10.164€ (IVA Incluido) por lo que la oferta presentada no se considera en presunción de anormalidad.

A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	LICITADOR			
	Imagine Marketing y Promociones S.L. (Lote nº 1)	Crash Music S.L. (Lote nº 2)	Crash Music S.L. (Lote nº 3)	Viajes El Corte Inglés (Lote nº 5)
Precio	0,14	0,06	2,93	0,0
Elementos publicitarios adicionales	4	0	0	7
Número de seguidores en redes sociales	6	18	0	26
Publicidad en medios	9	0	0	
TOTAL PUNTOS	19,14	18,06	2,93	33

Por tanto, la valoración total sería la siguiente:

LICITADOR	VALOR OFERTA (MÁXIMO 51 PUNTOS)	VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 49 PUNTOS)	TOTAL
Imagine Marketing y Promociones S.L. (Lote nº 1)	19,14	38	57,14
Crash Music S.L. (Lote nº 2)	18,06	38	56,06
Crash Music S.L. (Lote nº 3)	2,93	31	33,93
Viajes El Corte Inglés (Lote nº 5)	33	26	59

A la vista de la puntuación anterior, la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

Para el lote nº 1 “Evento Cultural Gastronómico”:

Único) La mercantil Imagine Marketing y Promociones S.L., con NIF B04743837, obtiene una valoración de 57,14 puntos.

Para el lote nº 2 “Evento Cultural Musical”:

Único) La mercantil Crash Music S.L. con NIF B04894820, obtiene una valoración de 56,06 puntos.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	129/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para el lote nº 3 “Evento Cultural Artístico”:
Único) la mercantil Crash Music S.L. con NIF B04894820, obtiene una valoración de 33,93 puntos. –

Para el lote nº 5 “Evento Agroalimentario Internacional”:
Único) la mercantil Viajes El Corte Inglés S.A., con NIF A28229813, obtiene una valoración de 59 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica las proposiciones presentadas, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Declarar desierto el lote 4 Evento Agroalimentario Nacional.

2º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 18 de junio de 2024 y clasificar según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

Para el lote nº 1 “Evento Cultural Gastronómico”:

Único) La mercantil Imagine Marketing y Promociones S.L., con NIF B04743837, obtiene una valoración de 57,14 puntos.

Para el lote nº 2 “Evento Cultural Musical”:

Único) La mercantil Crash Music S.L. con NIF B04894820, obtiene una valoración de 56,06 puntos.

Para el lote nº 3 “Evento Cultural Artístico”:

Único) la mercantil Crash Music S.L. con NIF B04894820, obtiene una valoración de 33,93 puntos. –

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	130/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Para el lote nº 5 “Evento Agroalimentario Internacional”:

Único) la mercantil Viajes El Corte Inglés S.A., con NIF A28229813, obtiene una valoración de 59 puntos.

3º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, se requiera mediante comunicación electrónica a las empresas clasificadas en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remitan la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	131/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 18****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-6402, DE LA AL-6403 A EL VALLE EN SERÓN" (REFERENCIA 14RVP2023).**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6402, de la AL-6403 a El Valle en Serón" (referencia 14RVP2023), con un presupuesto de cien mil euros (100.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t1GD6x0PTK02%2Fi86XO8LZQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 30 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SOS6DPcEQbvPqRCRjfnNg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 5 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bg%2FHeSptcFic2cMWidHBzQ%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 13 de junio de 2024, al contratista

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	132/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00020), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6402, de la AL-6403 a El Valle en Serón" (referencia 14RVP2023), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de ochenta y cinco mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y cinco céntimos (85.897,75 €), que se desglosa en setenta mil novecientos ochenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (70.989,88 €) de base, más catorce mil novecientos siete euros con ochenta y siete céntimos (14.907,87 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	133/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	134/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 19****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "ASFALTADO DE CAMINO EN CHIRIVEL" (REFERENCIA 141PPOS20-23BI).**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Asfaltado de camino en Chirivel" (referencia 141PPOS20-23BI), con un presupuesto de ciento setenta y ocho mil ochocientos euros (178.800,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de enero de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de febrero de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NvxM5Hhs2B8Q%2FJ0MnnNVJg%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 20 de marzo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GJNzQo6Ww4fpsi3xu%2FWdkA%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 27 de marzo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Fpif7aJSXa3nmymhGsqr4g%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 3 de abril de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 18 de abril de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LV0qs6vnMvb6bpG6XlpULA%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de

Código Seguro De Verificación	<code>cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==</code>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	135/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



anormalidad y requerimientos legales, de fecha 30 de abril de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQG2bjq%2BM%2FdKiNAsaNITAQ%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2022/D31000/006-002/00002), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA, al entenderse su justificación técnicamente viable.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Asfaltado de camino en Chirivel" (referencia 141PPOS20-23BI), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de ciento cincuenta y un mil ochenta y seis euros (151.086,00 €), que se desglosa en ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (124.864,46 €) de base, más veintiseis mil doscientos veintiun euros con cincuenta y cuatro céntimos (26.221,54 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	136/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	137/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 20****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALCOLEA Y FELIX, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)".**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alcolea y Felix, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 5DUS5000 y 34DUS5000), con un presupuesto de ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos euros con diecisiete céntimos (85.432,17 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 2 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 30 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hiRnQJds53rFHTPvf75bbA%3D%3D>)

Queda excluida la empresa ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS SL, por no ajustarse al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (exceso de páginas).

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 13 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/FLnnWyW4AHlJqRt32xlFIw==>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	138/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j7zJjJmjkq%2FBX63xMKgzLw%3D%3D>)

Quedan excluidas las empresas ELECTRYCONSULTING ESPAÑA 2010 SL y GRUPO SEIS EMPRESA DE SERVICIOS ENERGETICOS SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación de “programación técnica.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, UTE ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 28 de mayo de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00106), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	139/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alcolea y Felix, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 5DUS5000 y 34DUS5000), a la empresa UTE ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL, por el precio de sesenta y cinco mil cinco euros con sesenta y ocho céntimos (65.005,68 €), que se desglosa en cincuenta y tres mil setecientos veintitrés euros con setenta céntimos (53.723,70 €) de base, más once mil doscientos ochenta y un euros con noventa y ocho céntimos (11.281,98 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	140/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 21
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PROCESOS DE CALIDAD DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN SERÓN" (REFERENCIA 91PPOS20-23BI).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Optimización energética y procesos de calidad del ciclo integral del agua en Serón" (referencia 91PPOS20-23BI), con un presupuesto de ciento cincuenta y un mil cuatrocientos euros (151.400,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 22 de marzo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yIViO1yUIJ5fqezr49ERpA%3D%3D>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 25 de abril de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tZFzBbsACCAHhpRgJkhs9A%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 30 de abril de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iw1DF7OKvcOisT8biEtJUA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Queda excluida la empresa QUIMICOS COBOS MEGIAS SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación de "programación técnica.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, BATCHLINE CONTROL SL.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	141/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 9 de mayo de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2022/D31000/006-013/00101), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Optimización energética y procesos de calidad del ciclo integral del agua en Serón" (referencia 91PPOS20-23BI), a la empresa BATCHLINE CONTROL SL (B04268520), por el precio de ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis euros (134.746,00 €), que se desglosa en ciento once mil trescientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (111.360,33 €) de base, más veintitres mil trescientos ochenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (23.385,67 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá


Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	142/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	143/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 22**
CERTIFICACIÓN Nº 6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL EN ALHABIA", NÚMERO 74PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de junio de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 74PPOS20-23BII

Certificación número: 6 y última

Obra: Mejoras en piscina municipal en Alhabia

A favor de: OBRASERV-DL SL

A.f.p. 13.037,80

Ayuntamientos ,00

Diputación 26.265,97

Cuatrenal Diputac 63.424,46

Cuatrenal Ayuntam 3.967,85

106.696,08 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.963,99 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	144/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 23****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE VEHÍCULOS (POR LOTES) PARA EL PARQUE MÓVIL DE PALACIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 20 de junio de 2024.

Se recibe la petición de la Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas y memoria justificativa del contrato, elaboradas por el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil. En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación fijados, las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

El contrato, con una duración de cuatro (4) años, sin posibilidad de prórroga, se divide en los siguientes lotes:

Lotes				Base	21% IVA	Total (IVA incluido)
Lote 1				235.200,00	49.392,00	284.592,00
Grupo A:	168.000,00	35.280,80 €	203.280,00 €			
Cinco (5) turismos, segmento C, híbridos	€					
Grupo B:	67.200,00 €	14.112,00 €	81.312,00 €			
Dos (2) turismos segmento C, híbridos.						
Lote 2: Grupo C: Catorce (14) turismos, segmento D, híbrido.				1.142.400,00 €	239.904,00 €	1.382.304,00 €

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	145/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Lote 3: Grupo D: Tres (3) turismos, segmento C, híbridos enchufable.	244.800,00 €	51.408,00 €	296.208,00 €
Lote 4: Grupo E: Tres (3) vehículos tipo SUV, segmento E, híbrido enchufable.	244.800,00 €	51.408,00 €	296.208,00 €
Lote 5: Grupo F: Un (1) vehículo tipo SUV, segmento E, híbrido enchufable.	96.000,00 €	20.160,00 €	116.160,00 €
Total	1.963.200,00 €	412.272,00 €	2.375.472,00 €

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación anticipada, sujeta a regulación armonizada del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de vehículos, por lotes, para el Parque Móvil de Palacio de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas url de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mK38xJt4%2Bryd2OISPsW1tg%3D%3D>== y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JlKZwmWjM%2FjqARYp%2BANsA%3D%3D>

Al ser una tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 20400, que asciende, para los cuatro (4) años de duración del contrato, a un importe total de (2.375.472,00 €) euros, en el que se incluye el 21% por ciento de impuesto sobre el valor añadido (IVA) que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	146/155
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lote/grupo		2025	2026	2027	2028	2029	Total
1	Grupo A: 5 turismos, segmento C, híbridos. (máx.: 10/feb./2025)	46.585,00 €	50.820,00 €	50.820,00 €	50.820,00 €	4.235,00 €	203.280,00 €
1	Grupo B: 2 turismos, segmento C, híbridos. (máx.:26/ene./2025)	18.634,00 €	20.328,00 €	20.328,00 €	20.328,00 €	1.694,00 €	81.312,00 €
2	Grupo C: 14 turismo, segmento D, híbrido (máx.: 2/ene./2025).	345.576,00 €	345.576,00 €	345.576,00 €	345.576,00 €		1.382.304,00 €
3	Grupo D: 3 turismos, segmento C, híbridos enchufable. (máx.: 10/feb./2025)	67.881,00 €	74.052,00 €	74.052,00 €	74.052,00 €	6.171,00 €	296.208,00 €
4	Grupo E: 3 vehículo tipo SUV, segmento E, híbrido enchufable. (máx.: 10/feb./2025)	67.881,00 €	74.052,00 €	74.052,00 €	74.052,00 €	6.171,00 €	296.208,00 €
5	Grupo F: 1 vehículo tipo SUV, segmento E, híbrido enchufable. Entrega: máximo 50 días hábiles desde la firma del contrato.	29.040,00 €	29.040,00 €	29.040,00 €	29.040,00 €		116.160,00 €
							2.375.472,00 €

El gasto de los años 2025 a 2029 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.


3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	147/155
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	148/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 24****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE VEHÍCULOS (POR LOTES) PARA EL PARQUE MÓVIL DE PALACIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 25 de junio de 2024.

Se recibe la petición de la Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales pidiendo la contratación arriba señalada, y adjuntando las prescripciones técnicas y memoria justificativa del contrato, elaboradas por el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil; en la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación fijados, las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

La duración inicial del contrato de arrendamiento es de cuatro (4) años, sin posibilidad de prórroga, estando prevista la opción de compra por vehículo de forma individual de los vehículos objeto del contrato, antes de que finalice la duración del contrato, con independencia de que formen parte de un grupo con más unidades; a estos efectos, las empresas en su oferta deberán incluir el valor de la opción de compra, comprometiéndose a respetar dicho importe en el caso en el que Diputación optara por ello, sin que puedan superar el valor máximo establecido para cada vehículo y lote en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe total de trescientos noventa y tres mil quinientos noventa y dos euros (393.592,00 €), en el que se encuentra incluido el 21% del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, diferenciando el correspondiente al arrendamiento durante los cuatro (4) años de duración y el de la opción de compra que, en su caso, se ejercite, con el siguiente desglose por lotes y aplicaciones:

Lotes (arrendamiento) Aplicación 1220 920 20400.	Base	21% IVA	Total (IVA incluido)
Lote 1: Grupo A: Cinco (5) vehículos turismo segmento C. Híbridos.	168.000,00€	35.280,00€	203.280,00€
Lote 2: Grupo B: Un (1) vehículo turismo segmento C. Eléctrico enchufable.	45.600,00€	9.576,00 €	55.176,00€

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	149/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lote 3: Grupo C: Un (1) vehículo turismo pequeño de 1 plaza. Eléctrico enchufable.	21.600,00€	4.536,00 €	26.136,00€
Total arrendamiento			284.592,00€
Lotes (opción de compra) Aplicación 1220 920 62400	Base	21% IVA	Total (IVA incluido)
Lote 1: Grupo A: Cinco (5) vehículos turismo segmento C. Híbridos.	70.247,93 €	14.752,07 €	85.000,00 €
Lote 2: Grupo B: Un (1) vehículo turismo segmento C. Eléctrico enchufable.	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
Lote 3: Grupo C: Un (1) vehículo turismo pequeño de 1 plaza. Eléctrico enchufable.	3.305,79 €	694,21 €	4.000,00 €
Total opción de compra			109.000,00 €
Importe total:			393.592,00 €

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, en régimen de arrendamiento con opción de compra, de vehículos, por lotes, para el Parque Móvil de Palacio de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas url de verificación son, respectivamente <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EvTn3zx7XGAXSQITfoE%2FMQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8wu0l4qjEUPzx0at0fqBQ%3D%3D>.

Al ser una tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	150/155
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual que asciende a un importe total de trescientos noventa y tres mil quinientos noventa y dos euros (393.592,00 €), en el que se encuentra incluido el 21% del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, diferenciando el correspondiente al arrendamiento durante los cuatro (4) años de duración y el de la opción de compra que, en su caso, se ejercite, con el siguiente desglose por lotes y aplicaciones,

Respecto al arrendamiento se autoriza un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 1220 920 20400						
Lotes	Grupos A y B: 10/feb./2025 grupo C: 20/jul./2025	2026	2027	2028	2029	Total
1	42.350,00	50.820,00	50.820,00	50.820,00	8.470,00	203.280,00
2	11.495,00	13.794,00	13.794,00	13.794,00	2.299,00	55.176,00
3	3.811,50	6.534,00	6.534,00	6.534,00	2.722,50	26.136,00
Importe total arrendamiento 48 mensualidades:						284.592,00 €
Respecto a la opción de compra, se autoriza a los fines expuestos, un gasto máximo, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 62400 que se imputará en su totalidad al ejercicio presupuestario de 2029:						
Lotes						Total (IVA incluido)
Lote 1: Grupo A: Cinco (5) vehículos turismo segmento C. Híbrido. Valor residual vehículo (IVA incluido): 17.000 €/ vehículo.						85.000€
Lote 2: Grupo B: Un (1) vehículo turismo segmento C. Eléctrico enchufable. Valor residual vehículo (IVA incluido): 20.000 €/ vehículo.						20.000€
Lote 3: Grupo C: Un (1) vehículo turismo pequeño de 1 plaza. Eléctrico enchufable. Valor residual vehículo (IVA incluido): 4.000 €/ vehículo.						4.000€
Importe total opción de compra						109.000€

El gasto de los años 2025 a 2029 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	151/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 25

PRIMERA DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA A AYUNTAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO NO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE A 2024.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 21 de junio de 2024.

El servicio de ayuda a domicilio es una prestación realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, integradoras, sociales, de apoyo y cuidado a las personas y unidades familiares o de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

El acceso al citado servicio de ayuda a domicilio puede derivarse de su aprobación en la resolución aprobatoria del programa individual de atención de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia o, de su aprobación como prestación de los servicios sociales comunitarios, no vinculado a la citada ley.

El servicio de ayuda a domicilio se regula en el ámbito de actuación provincial por el Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Almería de 27 de marzo de 2009.

El servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia objeto de este expediente, se financia con las aportaciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, entre las que figura la aportación provincial, también la de los Ayuntamientos y beneficiarios, éstos últimos en los casos que proceda.

Las fuentes de financiación del mismo no resultan afectadas por la citada Orden de 27 de julio de 2023, que mantiene las previstas en la normativa anterior, calculándose el coste/hora del servicio prescrito a quince euros con cuarenta y cinco céntimos (15,45), que se viene aplicando desde el día 1 de enero de 2023, tanto por los Ayuntamientos incluidos en este expediente, como por la propia Diputación de Almería.

Se han recibido acuerdos y/o resoluciones de los Ayuntamientos de la provincia relacionados en la parte dispositiva solicitando la transferencia de la aportación provincial para la prestación del servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia que han aprobado a los beneficiarios incluidos en los anexos obrantes en el expediente. Todos aprueban el servicio para este ejercicio, salvo una resolución, que lo aprobó para 2023, respecto a la que el Ayuntamiento ha justificado previamente el pago.

Los acuerdos o resoluciones municipales adoptados se basan en informes técnicos

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51
Observaciones		Página	152/155
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





emitidos por los Trabajadores Sociales de la Diputación de Almería adscritos a las diferentes Zonas Básicas de Servicios Sociales.

Consta en el expediente informes técnicos del Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de Prestaciones de Servicios Sociales Comunitarios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la siguiente distribución económica a los Ayuntamientos, cuyo importe total asciende a ochenta y siete mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (87.763,35), con cargo a la aplicación 4010/231/46202 del vigente presupuesto, en concepto de aportación provincial a la prestación del servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia a los beneficiarios que figuran en los dos anexos obrantes en el expediente:

Ayuntamientos	Importe SAD 2024
Beires	9.667,58
Canjáyar	43.971,92
Huécija	8.270,23
Padules	18.163,75
Serón	7.613,47
Total	87.686,95

Ayuntamiento	Importe SAD 2023
Huécija	76,40
Total	76,40

2º) Una vez tenidos en cuenta los superávits existentes en todos los Ayuntamientos anteriormente relacionados, que ascienden a un importe total de siete mil doscientos diecisiete euros con quince céntimos (7.217,15), conforme a los certificados de pagos recibidos procedentes del ejercicio anterior, librar a los citados Ayuntamientos una cuantía total de ochenta mil quinientos cuarenta y seis euros con veinte céntimos (80.546,20),

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	153/155	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


conforme al siguiente desglose:

Ayuntamientos	Importes SAD 2024 y 2023	superávit	Importe total a librar
Beires	9.667,58	4,95	9.662,63
Canjáyar	43.971,92	2.791,36	41.180,56
Huécija	8.346,63	308,03	8.038,60
Padules	18.163,75	3.248,73	14.915,02
Serón	7.613,47	864,08	6.749,39
Total	87.763,35	7.217,15	80.546,20

3º) Los Ayuntamientos deberán justificar, en el primer trimestre de 2025, mediante certificado, el total pago del servicio prestado a los beneficiarios correspondientes, especificando el mes de facturación, y, respecto a cada factura, las fechas del conforme y abono.

El Ayuntamiento de Huécija ha justificado previamente el total pago imputable al servicio prestado en 2023 financiado en el presente.

4º) La Diputación de Almería procederá a la publicación de la concesión de esta asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Administración.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	154/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 08:33:51	
Observaciones		Página	155/155	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxpDwxK5GE9WwEg3prpsNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			